

APROBADA

Estimados colegiados.

Los (as) invitamos a ingresar en el siguiente link:

<http://enfermeria.cr/index.php/colegio/junta-directiva/actas-de-junta-directiva>, para conocer las actas de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica en aras de una mejor comunicación y transparencia para con sus agremiados.

Esta Junta Directiva en su **Acta No. 2349, del 21 de setiembre del 2017**, acordó aprobar la publicación de las actas de Junta Directiva en la página web de la organización, por lo cual los (as) instamos a permanecer constantemente informados

ACTA 2382

Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el 14 de junio de 2018, al ser las 1:00 p.m. da inicio en la Sala de Sesiones, Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Presentes:

MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar _____	Presidenta
Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre _____	Vocal I
Dra. Xinia Zeledón Brenes _____	Vocal II
Dra. Julieta Rodríguez Ramírez _____ (Se retira a las 4:50 p.m.)	Vocal III
Dra. Gabriela Alpizar Portilla _____ (Se retira a las 6:15 p.m.)	Fiscal
Dra. Marlen López _____	Tesorerera
Dra. Alice Bonilla Vargas _____	Secretaria

Presidente: MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar

Secretaria: Dra. Alice Bonilla Vargas

Ausentes con justificación

Dra. Rosibel Herrera Vega _____ (Situación familiar)	Vocal IV
---	----------

ARTÍCULO 1: Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

ARTÍCULO 2: Aprobación del Orden del día

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Se recibe a la Licda. Kathia Chinchilla Coordinadora Depto. Financiero Contable, Tema: Ejecución Presupuestaria mayo 2018, a las 2:00 p.m.
- 4- Aprobación del Acta No. 2380 y No. 2381.
- 5- Inscripciones de maestría
- 6- Lectura de Correspondencia
 - ✓ Asuntos internos
 - ✓ Asuntos externos
- 7- Se recibe al Sr. Luis Carlos Jiménez Facio, Tema: Propuesta prestación servicios Médicos, a las 5:00 p.m.
- 8- Asuntos de Presidencia
- 9- Asuntos de Fiscalía
- 10- Asuntos de Miembros
- 11- Asuntos varios

ACUERDO 1: SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 3: Se recibe a la Licda. Kathia Chinchilla Coordinadora Depto. Financiero Contable, Tema: Ejecución Presupuestaria mayo 2018, a las 2:00 p.m.

Inciso 3.1 La Dra. Alice Bonilla da la bienvenida a la Licda. Kathia Chinchilla.

Inciso 3.1.2 Toma la palabra la Licda. Kathia Chinchilla: presentaré la ejecución presupuestaria de mayo 2018. (hace presentación).





Muchas Gracias



ARTÍCULO 4: Aprobación del Acta No. 2380 y No. 2381.

ACUERDO 2: SE APRUEBA EL ACTA N° 2380 DEL 31 MAYO 2018 Y EL ACTA NO. 2381 DEL 07 JUNIO 2018, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA Y FONDO. (ORTOGRAFÍA). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 5: Inscripciones de maestría

Fecha 05 de junio 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-082-2018 suscrito por la Dra. Rebeca Molina Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslada expedientes de las colegiadas que presentan inscripción de maestría.

#	NOMBRE	LICENCIA	INSCRIPCION	UNIVERSIDAD	OBSERVACIONES
1	María Luisa Castillo Jiménez	8537	Maestría Profesional en Cuidados Paliativos	Católica	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría Profesional • Afín • 64 Créditos
2	Wesley Castro Villalobos	9485	Maestría Profesional en Cuidados Paliativos	Santa Paula	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría Profesional • Afín • 66 Créditos
3	Sharon Adriana Agüero Espinoza	7218	Maestría en Administración de Servicios de Salud Sostenible con énfasis en Gerencia de Servicios de Salud	UNED	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría Académica • Afín • 61 Créditos
4	Ana Isaura Delgado Aiza	5749	Maestría en Administración de Servicios de Salud Sostenible con énfasis en Gerencia de Servicios de Salud	UNED	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría Académica • Afín • 61 Créditos

ACUERDO 3: **A)** SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN AL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN CUIDADOS PALIATIVOS DE LA DRA. MARÍA LUISA CASTILLO JIMÉNEZ LICENCIA E-8537. **B)** SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN AL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN CUIDADOS PALIATIVOS DEL DR. WESLEY CASTRO VILLALOBOS LICENCIA E-9485. **C)** SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN AL GRADO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SOSTENIBLE CON ÉNFASIS EN GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA DRA. SHARON ADRIANA AGÜERO ESPINOZA LICENCIA E-7218. **D)** SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN AL GRADO DE

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SOSTENIBLE CON ÉNFASIS EN GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA DRA. ANA ISAURA DELGADO AIZA LICENCIA E-5749. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 6: Lectura de Correspondencia

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL**

A) Fecha 05 de junio 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-079-2018 suscrito por la Dra. Rebeca Molina Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicita tramitar la devolución de la Sra. Arias, ya que el Curso de Electrocardiografía de Arritmias para Enfermería, programado para el año 2017 no se llevó a cabo por falta de matrícula, adicional Colegiada solicita la respectiva devolución, debido a que de momento no se ofertado una actividad educativa de su interés. Por otro lado, en relación al Taller Elaboración del Curso de Preparación Perinatal para la Familia Gestante, solicito la devolución respectiva de la Colegiada la Sra. Ortiz, ya que por motivos laborales no logró participar de dicha actividad.

#	Curso	Nombre	Cédula	monto devolución	No. Depósito y fecha
1	Arritmias para Enfermería	Maritza Arias Díaz	6-0235-0050	¢50.000	No.00148190
2	Taller de Comité de Salud Mujer	Ortiz Araya Dandi Ester	6-0252-0525	¢48.000	31/05/2018 No. 68271853

Asimismo, con el fin de contribuir con el trámite de devolución, la Unidad de Desarrollo Profesional facilitará a los compañeros del Departamento de Financiero contable los números de cuenta de cada una las personas interesadas.

ACUERDO 4: TRASLADAR OFICIO CECR-UDP-079-2018 SUSCRITO POR LA DRA. REBECA MOLINA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA A LA MSP. MA. GRISELDA UGALDE PRESIDENTA PARA SU ANÁLISIS Y RESPUESTA A LA JUNTA DIRECTIVA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

B) Fecha 11 de junio 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-083-2018 suscrito por la Dra. Rebeca Molina Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Previo visto bueno de la Presidencia, me permito informarles que se han estado realizando las coordinaciones para realizar en conjunto con el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), el curso Gestión Estratégica de Servicios de Salud para Enfermería, dirigido a 30 profesionales del área de enfermería que fundamentalmente realicen labores de carácter administrativo y que requieren del conocimiento y de herramientas e instrumentos innovadores necesarios para desarrollar sus funciones de manera más eficiente y eficaz. El curso tiene una duración de 72 horas, distribuidas en los siguientes tres módulos (adjunto programa completo del curso):

- **Presupuesto:** fundamentos teóricos de la presupuestación, conceptos básicos, técnicos inherentes a los presupuestos como herramienta de información financiera y formulación de un presupuesto. (24 horas)

- **Contratación Administrativa:** selección y normalización de los recursos materiales, planificación de los recursos materiales y técnicas de la gestión de existencias. (24 horas)
- **Planificación Estratégica:** marco de referencia de la administración, fundamentos teóricos de la planificación estratégica, formulación de un plan estratégico e indicadores de eficacia. (24 horas)

Por la extensión del curso se ha planificado realizar 9 sesiones de 8 horas los días sábados, se tiene programado **iniciar el sábado 6 de octubre y finalizar el sábado 1 de diciembre del 2018.**

En cuanto a costos se tienen los siguientes:

- Honorarios de los facilitadores: ₡5.035.800, 00
- Materiales: ₡28.518
- Alimentación (almuerzo): ₡1.575.000
 - **Total: ₡6.639.318**
 - **Costo de matrícula por persona: ₡225.000**

Por tanto, en razón de lo anterior, de la manera más atenta me permito solicitar la aprobación de la Junta Directiva para la realización de dicho curso e iniciar con el proceso de matrícula.

ACUERDO 5: A) SE APRUEBA INICIAR EL PROCESO DE MATRÍCULA PARA EL CURSO GESTIÓN ESTRATÉGICA DE SERVICIOS DE SALUD PARA ENFERMERÍA DEL DÍA 06 OCTUBRE AL 01 DICIEMBRE 2018 EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CON UN COSTO DE MATRÍCULA POR PERSONA DE ₡225.000.00. (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS). LOS GASTOS DE LOGÍSTICA Y DEL PERSONAL QUE LABORE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO DEBEN INCLUIRSE EN EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ICAP). B) TRASLADAR A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA PRESIDENCIA**

C) Fecha 01 de junio 2018 se recibe para Junta Directiva **COPIA** Oficio CECR-PR-378-2018 suscrito por la MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica dirigida al Sr. Rubén Rodríguez Director Periódico La Teja. **Asunto:** Solicitud de la aclaración en periódico La Teja. Con respecto a la publicación del Diario la teja del miércoles 23 de mayo en la página tres con el Título: “Enfermera de la muerte” el cual denigra, ofende y agrede la investidura social y profesional de la que gozan las enfermeras y enfermeros de este país, en pro de la construcción social y el mejoramiento de la salud de la población de Costa Rica. Tal y como se le confirmó a la periodista Alejandra Portugués, la implicada de apellidos Smith Smith a la que se hace mención en esta nota, no se encuentra en los registros del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, ni ostenta el título de enfermera, por lo cual repudiamos que se haya utilizado la categoría de enfermera de manera innecesaria, así sea de manera irónica para al traer al lector, faltando a la verdad de los hechos, aun cuando ustedes en el párrafo dos, hayan desmentido esto. Es importante tener muy presente que muchas personas solo se dejan guiar por el título y no leen la nota a profundidad por lo cual, el enfoque del título puede llevar a confusión al lector. Nos parece que se utilizó la imagen de la enfermería de una forma muy peyorativa, sin importar el daño o la confusión que esto pueda generar en la población. Le recuerdo que una de las responsabilidades del periodismo es la educación y la comunicación veráz de los hechos y esta publicación recae en todo lo contrario. Le solicitamos interponga sus buenos oficios como director del medio, para que en igualdad de condiciones se reivindique en este Diario la imagen de la profesión y se aclare la realidad de las personas involucradas en los hechos delictivos, ya que este Colegio se ha preocupado en fortalecer en enfermería la garantía de calidad y el

acompañamiento, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, rehabilitación y recuperación de las condiciones de vida de las personas que son responsabilidades de los profesionales de enfermería.

ACUERDO 6: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA OFICIO CECR-PR-378-2018 SUSCRITO POR LA MSP. MA. GRISELDA UGALDE SALAZAR PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DIRIGIDA AL SR. RUBÉN RODRÍGUEZ DIRECTOR PERIÓDICO LA TEJA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA FISCALIA**

D) Fecha 04 de junio 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISCALIA-210-2018 suscrito por la Dra. Ma. Gabriela Alpízar Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Caso Manuel Zimansky. En cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 2378 de Junta Directiva, el cual reza:

ACUERDO 55: SE TRASLADA CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR EL SR. MANUEL ZIMANSKY A LA FISCALÍA PARA SU ANÁLISIS Y RESPUESTA A LA JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica para las personas extranjeras que se encuentren en programas especiales deben cumplir válidamente por lo aquí dispuesto:

Artículo 6. Ejercicio válido de la enfermería. Nadie podrá ejercer en Costa Rica la profesión de enfermería sin previa autorización o licencia otorgada por el Colegio, quien la concederá de acuerdo con las disposiciones de presente reglamento.

Los profesionales de Enfermería que ingresen al país en calidad de asesores y consultores de programas especiales, pasantías y voluntariado, deberán cumplir, para ejercer en Costa Rica, con los requisitos que establezca en condiciones de proporcionalidad, razonabilidad, igualdad y sin discriminación alguna la Junta Directiva del Colegio. La Junta Directiva publicará en el Diario Oficial La Gaceta el acuerdo donde se definen o modifiquen los requisitos. El Colegio observará las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el país, relativas a migración y extranjería. (La negrita no corresponde al original)

En el diario oficial La Gaceta fue publicado el **jueves 03 de abril anotar el año** los Requisitos para la Autorización Temporal para el Ejercicio de Enfermería por extranjeros, en el cual se detallan los elementos que todo profesional de Enfermería debe presentar ante la Junta Directiva para gozar de un permiso por tiempo definido, los cuales se presentan a continuación:

A) Requisitos que deben cumplir las personas extranjeras profesionales y estudiantes de enfermería que desean ejercer temporalmente en Costa Rica:

1. Carta de solicitud de autorización dirigida a la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Debe contener: propósito de las actividades en el país, duración, funciones e institución donde se ejecutarán.

2. Original y copia de título académico certificado por el consulado de Costa Rica en el país de origen; o constancia de condición de estudiante activo y materias aprobadas de la universidad respectiva, debidamente certificada por el Consulado de Costa Rica en el país de origen.

3. Original y copia de licencia o credencial del Colegio Profesional o su similar, del país de origen.

4. Original y copia del pasaporte.

5. Dos fotografías recientes.

6. Cumplir con los requisitos establecidos por Migración y Extranjería para su estadía en el país. Presentar original y copia de la respectiva autorización.

7. Indicar medio para atender notificaciones.

8. Cancelación de los gastos administrativos

B) Que el Colegio otorgará la autorización en el término de ocho días hábiles.

C) La solicitud puede remitirse vía fax, vía correo electrónico, vía correo certificado; no obstante, la autorización estará sujeta a la presentación de los documentos originales al ingresar al país.

En el caso del ítem 8, referente a gastos administrativos no se ha estimado una suma o cobro en el pasado, por lo que no se ha procedido con ninguna recepción de dinero.

Esta Fiscalía realizó la revisión de los documentos enviados detectando que hacen falta los siguientes:

- 1- Indicar medio para atender notificaciones
- 2- Copia del pasaporte
- 3- Dos fotografías recientes.

Posterior a la presentación de dichos documentos, la Junta Directiva deberá proceder a brindar el permiso temporal correspondiente, así como el plazo del mismo.

ACUERDO 7: TRASLADAR OFICIO CECR-FISCALIA-210-2018 SUSCRITO POR LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN RELACIÓN AL CASO DE MANUEL ZIMANSKY, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DEL 21 JUNIO 2018 POR NO ENCONTRARSE PRESENTE LA FISCAL EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

E) Fecha 04 de junio 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISCALIA-220-2018 suscrito por la Dra. Ma. Gabriela Alpizar Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Elementos jurídicos para evidenciar la incompatibilidad legal de los perfiles actuales del Asistente de Pacientes.

En cumplimiento del acuerdo, tomado en la sesión 2378:

ACUERDO: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALIA-183-2018 SUSCRITO POR LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR PORTILLA FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) TRASLADAR EL OFICIO CECR-FISCALIA-183-2018 AL LIC. DIEGO MOYA ASESOR LEGAL ALTIUS LEX PARA QUE EN CONJUNTO CON LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL

ELABOREN UN CRITERIO LEGAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LA FORMACIÓN DE CUIDADORES, ENFOCADO EN LA PROTECCIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA Y REMITIRLO A LA JUNTA DIRECTIVA EL DÍA 28 DE MAYO 2018.

Adjunto el recuadro realizado por esta Fiscalía, así como las posibles normas violentadas, el mismo fue revisado por la asesoría jurídica.

Tabla de contenidos	Legislación Auxiliar de Enfermería	Legislación profesional de Enfermería
<p>1. Instituto San José Curso: Cuidado Básico de pacientes, de adulto mayor y de niños Objetivos específicos:</p> <p>-Desarrollar conocimiento y habilidad en la curación de úlceras por presión siguiendo los principios de técnica aséptica médica en el hogar.</p> <p>-Administrar y aplicar los cuidados básicos de enfermería en la alimentación por SNG o PEG.</p> <p>-Conocer y aplicar los cuidados básicos de un paciente con sonda uretral.</p>	<p>Decreto 18190-s</p> <p>Artículo 20. A) Auxiliar de Enfermería Tareas:</p> <p>Preparar al equipo y realizar curaciones aplicando la técnica aséptica médica y quirúrgica, así como la preparación del área de suturas y el retiro de suturas siguiendo instrucciones y bajo la supervisión de la persona profesional de Enfermería</p> <p>Suministrar la alimentación al paciente según su condición por indicación del profesional de enfermería, así como otras labores relacionadas con sus requerimientos.</p> <p>Ejecutar procedimientos relacionados con la atención de enfermería en los servicios y escenarios de salud.</p>	<p>Decreto 18190-S</p> <p>Artículo 20 B) Enfermera (o) 1 Naturaleza de trabajo: Ejecución de labores propias del área de Enfermería, coordinación y supervisión de labores de Enfermería en las clínicas de consulta externa de menos complejidad, del sector público o privado y en un servicio de hospitalización</p>

Contenido General del curso:	Realizar y anotar el control de signos vitales, tales como temperatura, presión arterial, frecuencia cardiaca y respiración.	
-Signos vitales		
-Baño en cama	Realizar la higiene personal de las pacientes en lo relativo al baño (...)	
-Curación de úlceras por presión en el hogar	Preparar al equipo y realizar curaciones aplicando la técnica aséptica médica y quirúrgica, así como la preparación del área de suturas y el retiro de suturas siguiendo instrucciones y bajo la supervisión de la persona profesional de Enfermería	
-Usuario con sondas uretrales y sus cuidados	Ejecutar procedimientos relacionados con la atención de enfermería en los servicios y escenarios de salud	
-Valoración geriátrica integral	Informar verbalmente al profesional de Enfermería y dejar constancia por escrito, de las reacciones y mediciones anormales que detecte en el paciente al cual brinda asistencia.	
-Curaciones: golpes, caídas, cirugías,	Preparar al equipo y realizar curaciones aplicando la técnica aséptica médica y	Aplica el proceso de

<p>accidentes, tipos de lesiones</p> <p>-Suministro de medicamentos: oral, inhalatoria, transdérmica, nasal, oftálmica, óptica, tópica</p>	<p>quirúrgica, así como la preparación del área de suturas y el retiro de suturas siguiendo instrucciones y bajo la supervisión de la persona profesional de Enfermería</p> <p>Ejecutar procedimientos relacionados con la preparación y administración de medicamentos, pruebas de sensibilidad, biológicos (...)</p>	<p>Enfermería en la atención de pacientes, familia y comunidad, bajo su responsabilidad</p> <p>Aplicación de tratamientos diversos a los pacientes, aplica y registra las prescripciones y los tratamientos a los pacientes, aplica y registra las prescripciones y los tratamientos médicos e indicaciones terapéuticas de otros miembros del equipo de salud.</p>
<p>2. Universidad Magister Técnico Asistente de Pacientes</p> <p>-Farmacología Básica I -farmacología Básica II Técnico Asistente Geriatría -Farmacología Básica I</p>	<p>Ejecutar procedimientos relacionados con la preparación y administración de medicamentos, pruebas de sensibilidad, biológicos (...)</p>	<p>Aplicación de tratamientos diversos a los pacientes, aplica y registra las prescripciones y los tratamientos a los pacientes, aplica y registra las prescripciones y los tratamientos médicos e indicaciones terapéuticas de otros miembros del equipo de salud.</p>
<p>3. Academia San Marcos Técnico Asistente en pacientes</p> <p>-Medicamentos geriátricos</p>	<p>Ejecutar procedimientos relacionados con la preparación y administración de medicamentos, pruebas de sensibilidad, biológicos (...)</p>	<p>Aplicación de tratamientos diversos a los pacientes, aplica y registra las prescripciones y los tratamientos a los pacientes, aplica y registra las prescripciones y los tratamientos médicos e</p>

		indicaciones terapéuticas de otros miembros del equipo de salud.
4. CEC Capacitaciones <i>Curso de Enfermería</i> -Conocer los signos vitales, su importancia y medición -Prevención de úlceras por presión.	<p>Realizar y anotar el control de signos vitales, tales como temperatura, presión arterial, frecuencia cardiaca y respiración.</p> <p>Preparar al equipo y realizar curaciones aplicando la técnica aséptica médica y quirúrgica, así como la preparación del área de suturas y el retiro de suturas siguiendo instrucciones y bajo la supervisión de la persona profesional de Enfermería</p>	
5. Cen-tech <i>Asistente de Pacientes</i> -Fundamentos de Enfermería -Inyectables de Farmacología y medicina	<p>Ejecutar procedimientos relacionados con la preparación y administración de medicamentos, pruebas de sensibilidad, biológicos (...)</p>	<p>Aplicación de tratamientos diversos a los pacientes, aplica y registra las prescripciones y los tratamientos a los pacientes, aplica y registra las prescripciones y los tratamientos médicos e indicaciones terapéuticas de otros miembros del equipo de salud.</p>
6. Cosvic	Preparar al equipo y realizar	

<p>Curso Asistente de Pacientes -Cuidados Básicos a usuarios con cirugías y/o úlceras por presión</p>	<p>curaciones aplicando la técnica aséptica médica y quirúrgica, así como la preparación del área de suturas y el retiro de suturas siguiendo instrucciones y bajo la supervisión de la persona profesional de Enfermería</p>	
<p>-Asistencia en la alimentación: Asistencia en el paciente con dificultad para deglutir, Alimentación por sonda nasogástrica, Alimentación por PEG, Cuidados básicos</p>	<p>Suministrar la alimentación al paciente según su condición por indicación del profesional de enfermería, así como otras labores relacionadas con sus requerimientos.</p>	
<p>-Usuario con sonda vesical</p>	<p>Ejecutar procedimientos relacionados con la atención de enfermería en los servicios y escenarios de salud</p>	
<p>-Signos vitales</p>	<p>Realizar y anotar el control de signos vitales, tales como temperatura, presión arterial, frecuencia cardiaca y respiración.</p>	
<p>-Higiene</p>	<p>Realizar la higiene personal de los pacientes en lo relativo al baño, aseo bucal, cuidados y ayuda que necesite el usuario, según procedimientos correspondientes que el caso lo requiera.</p>	

<p>7. Instituto Francisco de Paula</p> <p><i>Curso Asistencia y cuidados básicos a un paciente</i></p> <p>-Cuidados básicos en un paciente encamado</p>	<p>Auxiliar de Enfermería Naturaleza de trabajo. Ejecución de labores generales de enfermería bajo la instrucción y supervisión de la persona profesional de Enfermería</p>	
<p>8. Incisa</p> <p><i>Diplomado en cuidado domiciliar</i></p> <p>-Manejo de medicamentos a domicilio</p> <p>-Alteraciones y complicaciones físicas en el cuidado domiciliar</p> <p>-Principios de cuidado domiciliar en el paciente terminal</p>	<p>Ejecutar procedimientos relacionados con la preparación y administración de medicamentos, pruebas de sensibilidad, biológicos (...)</p> <p>Ejecutar procedimientos relacionados con la atención de enfermería en los servicios y escenarios de salud</p>	<p>Aplicación de tratamientos diversos a los pacientes, aplica y registra las prescripciones y los tratamientos a los pacientes, aplica y registra las prescripciones y los tratamientos médicos e indicaciones terapéuticas de otros miembros del equipo de salud.</p> <p>Decreto 37286-S. Art 1: Enfermería: "...Parte integrante de la atención en salud que comprende la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y los cuidados a las personas física y mentalmente enfermas o con discapacidad, de todas las edades y en todas las situaciones o instituciones de atención de salud y otros contextos comunitarios..."</p>

<p>9. Apam Curso para Asistentes de Pacientes Adultos Mayores -Baño de aspersión -Baño en cama</p>	<p>Realizar la higiene personal de los pacientes en lo relativo al baño, aseo bucal, cuidados y ayuda que necesite el usuario, según procedimientos correspondientes que el caso lo requiera</p>	
<p>-Tipos de procedimientos para alimentar -Tipos de sondas para alimentar</p>	<p>Suministrar la alimentación al paciente según su condición por indicación del profesional de enfermería, así como otras labores relacionadas con sus requerimientos.</p>	
<p>-Definición y tipos de úlceras -Protocolo de curación -Tipo de tratamiento tópico -Cuidados especiales -Síntomas y signos -Deshidratación -Definición de hematomas, edema y laceraciones -Tipos de apósitos</p>	<p>Preparar al equipo y realizar curaciones aplicando la técnica aséptica médica y quirúrgica, así como la preparación del área de suturas y el retiro de suturas siguiendo instrucciones y bajo la supervisión de la persona profesional de Enfermería</p>	
<p>-Toma de presión arterial</p>	<p>Realizar y anotar el control de signos vitales, tales como temperatura, presión arterial, frecuencia cardiaca y respiración</p>	

<p>10. Instituto Parauniversitario católico Técnico Asistente de Pacientes</p> <p>-Enfermería Médico Quirúrgica</p> <p>-Enfermería Práctica</p> <p>-Práctica hospitalaria Técnico Superior en Cuidados Paliativos y Geriátrica</p> <p>-Cuidados paliativos para Asistentes Cuidadores de pacientes</p> <p>-Cuidado básico del enfermo</p>	<p>Auxiliar de Enfermería</p> <p>Naturaleza de trabajo.</p> <p>Ejecución de labores generales de enfermería bajo la instrucción y supervisión de la persona profesional de Enfermería</p>	<p>Decreto 18190-S</p> <p>Artículo 20</p> <p>C) Enfermera (o) 1</p> <p>Naturaleza de trabajo:</p> <p>Ejecución de labores propias del área de Enfermería, coordinación y supervisión de labores de Enfermería en las clínicas de consulta externa de menos complejidad, del sector público o privado y en un servicio de hospitalización</p> <p>Decreto 37286-S. Art 1:</p> <p>Enfermería: “...Parte integrante de la atención en salud que comprende la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y los cuidados a las personas física y mentalmente enfermas o con discapacidad, de todas las edades y en todas las situaciones o instituciones de atención de salud y otros contextos comunitarios...”</p>
<p>11. SAE</p> <p>Curso de Asistente de Pacientes</p> <p>-Signos vitales</p> <p>-Movilización de</p>	<p>Realizar y anotar el control de signos vitales, tales como temperatura, presión arterial, frecuencia cardiaca y respiración.</p> <p>Realizar labores tendientes</p>	

<p>pacientes</p> <p>-Cuidados básicos a usuarios con cirugías y/o úlceras por presión</p> <p>-Asistencia en la alimentación: alimentación por sonda nasogástrica, alimentación por PEG (catéter, percutáneo endoscópico)</p>	<p>a brindar comodidad, privacidad y seguridad a los pacientes, tales como: cambio de prendas de vestir, ropa de cama, arreglo de la unidad, cambio de posición (...)</p> <p>Preparar al equipo y realizar curaciones aplicando la técnica aséptica médica y quirúrgica, así como la preparación del área de suturas y el retiro de suturas siguiendo instrucciones y bajo la supervisión de la persona profesional de Enfermería</p> <p>Suministrar la alimentación al paciente según su condición por indicación del profesional de enfermería, así como otras labores relacionadas con sus requerimientos.</p>	
<p>12. Grupo Educativo Sigma <i>Curso Asistente de Pacientes</i> -Enfermería básica (curaciones, manejo de lesiones para pacientes con pie diabético)</p>	<p>Auxiliar de Enfermería Naturaleza de trabajo. Ejecución de labores generales de enfermería bajo la instrucción y supervisión de la persona profesional de Enfermería</p>	<p>Decreto 37286-S. Art 1: Enfermería: “...Parte integrante de la atención en salud que comprende la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y los cuidados a las personas física y mentalmente enfermas o con discapacidad, de todas las edades y en todas las situaciones o instituciones de atención de salud y otros contextos comunitarios...”</p>

Posibles Normas Violentadas:

Ley General de Salud

Artículos 40, 43 y 45.

Decreto 37286-S

Artículos: 1 incisos a, e, f, g y h.; 6, 7, 8, 157 y 158.

Decreto 18190-S.

Artículos: 20: incisos a y b.

Lo anterior, de acuerdo a lo discutido en el seno de la Junta Directiva, para tener una claridad firme y suficiente con respecto a las irregularidades palpables en estos planes de estudio, y para tenerlo como base durante las discusiones con las diversas instituciones en las que se ha solicitado audiencia. Por otro lado, analizando el tema con el asesor jurídico, el mismo recomienda: “Enviar un “Reclamo Administrativo” al Consejo Superior de Educación, para que, con el recuadro, los planes de estudio, la ley y el reglamento, puedan apreciar lo que está sucediendo” Someto a análisis de Junta Directiva los elementos solicitados, así como la consideración del reclamo administrativo.

ACUERDO 8: TRASLADAR OFICIO CECR-FISCALIA-220-2018 SUSCRITO POR LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA AL LIC. DIEGO MOYA ASESOR LEGAL ALTIUS LEX PARA QUE REDACTE UN RECLAMO ADMINISTRATIVO AL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN, PARA SER ENTREGADO EL DÍA 28 JUNIO 2018. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

F) Fecha 12 de junio 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISCALIA-223-2018 suscrito por la Dra. Ma. Gabriela Alpizar Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Cumplimiento de acuerdo. Me permito cumplir con el acuerdo tomado en sesión 2380, el cual reza:

ACUERDO: B) TRASLADAR CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR LA DRA. KAROLINA CHINCHILLA QUESADA, ENFERMERA DE EDUCACIÓN PERMANENTE A LA FISCALÍA PARA ANÁLISIS Y RESPUESTA A LA JUNTA DIRECTIVA EL DÍA JUEVES 14 JUNIO 2018. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Dentro de lo que la Dra. Karolina Chinchilla apunta se encuentra:

“A las enfermeras que realizamos labor docente en la institución, nos han realizado supervisiones de campos docentes profesionales de Enfermería en la Comisión Académica Local por muchos años, pero recientemente, la Enfermera Supervisora de Campos Docentes del CENDEISSS la Dra. Lourdes Obando, indicó en una supervisión al CAL de mi lugar de trabajo que la supervisión de los campos docentes de Enfermería los realice otro profesional ajeno al campo, en este caso un médico. Dado lo anterior, en reunión con la Dra encargada de campos docentes del CENDEISSS, se me vuelve a confirmar esa afirmación, lo que me preocupa principalmente porque las funciones que establece el reglamento de campos docentes con respecto al CAL son de fiscalización y no de supervisión, me parece pertinente no permitir que se utilicen estos términos indistintamente por las implicaciones que tendría con respecto a la legislación de Enfermería. Me parece otro intento para que otras profesiones en especial la médica pueda ejercer controles sobre nuestra profesión y me parece de carácter urgente el pronunciamiento del Colegio al respecto puesto que según me indicó la directora de campos docentes van a reformular el reglamento muy pronto para que indique específicamente la supervisión en mención” (Correo de la Dra. Karolina Chinchilla a Junta Directiva del CECR).

De acuerdo con el REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD CLÍNICA DOCENTE EN LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL son funciones del Consejo Académico Local:

Artículo 7. Funciones:

- 1. Regula, controla y administra la actividad clínica docente del Centro Asistencial dentro del marco regulatorio institucional y las disposiciones de la Dirección Ejecutiva del CENDEISSS.*
- 2. Determina la capacidad instalada de campos docentes cada tres años o cuando la Dirección Ejecutiva del CENDEISSS lo solicita.*
- 3. Aprueba los campos docentes solicitados por las entidades docentes.*

4. *Solicita a la Dirección Ejecutiva del CENDEISSS la autorización del uso de los campos docentes.*
5. *Asigna los campos docentes.*
6. *Evalúa la apertura de nuevos campos docentes.*
7. *Realiza estudios de necesidades locales para el desarrollo de la docencia.*
8. *Realiza estudios de evaluación del desempeño.*
9. *Remite los informes solicitados por el CENDEISSS o el Consejo Superior de Campos Docentes.*
10. *Registra a los docentes en la unidad respectiva.*
11. *Remite la información para que la Administración del CENDEISSS facture el cobro por campos docentes utilizados.*
12. *Difunde entre los docentes y estudiantes la normativa que rige su accionar.*
13. *Administra el sistema de información de campos docentes.*
14. *Verifica la vigencia de las pólizas de responsabilidad civil de las entidades docentes.*
15. *Vela por el cumplimiento del cronograma de rotaciones autorizado y controla la actividad docente.*
16. *Fiscaliza que el número de estudiantes no exceda el cupo autorizado.*
17. *Ratifica o deniega los profesores designados por la entidad docente y lo comunica al Consejo Superior de Campos Docentes.*

De acuerdo con lo conversado con la Dra. Lourdes Obando Hernández, se obtiene la siguiente información:

- La fiscalización que se realiza es en torno a elementos administrativos tales como: Días, horario de rotación, nombre de los estudiantes, pólizas de responsabilidad entre otras
- Se intenta, por principio de transparencia, que la fiscalización de los campos docentes sea llevada a cabo por otros profesionales de la salud. Por ejemplo, que la fiscalización de estudiantes de medicina sea por profesional farmacéutico. Con el fin de evitar que el profesional de la materia se vea afectado por verificar estos elementos en su propia profesión, ella menciona que evitan que sea “juez y parte”
- Manifiesta además la Dra. Obando Hernández, que ninguno de estos profesionales realiza una supervisión técnica.

Así mismo, se realizaron consultas a la Dra. Chinchilla, a través de llamada telefónica, para lo que indico:

- Que le preocupa que se manifieste y/o confundan los términos de fiscalización con supervisión ya que lo que determina el Reglamento únicamente es la fiscalización
- Que solamente los profesionales de Enfermería pueden tener el conocimiento para poder hacer una supervisión técnica
- Que ha indagado en otros lugares para saber si dicha fiscalización es realizada por otros profesionales que no sean de enfermería, y han comentado que no.
- Que el profesional de Enfermería del consejo puede realizar ambas funciones tanto las de supervisión técnica como la de fiscalización administrativa.

El elemento que esta Fiscalía considera que puede atentar con la legislación vigente es que no se tenga claro que la supervisión profesional y técnica sólo la puede realizar el propio profesional del área, de lo contrario se estaría produciendo una violación a la autonomía de la enfermería como profesión de la salud reconocida en la Ley General de Salud, la ley 2343, 7085 y sus respectivos reglamentos. La recomendación que se hace a la Junta Directiva es emitir criterio aclarando la imposibilidad de la realización de supervisiones médicas o de otros profesionales de la salud ante el desempeño técnico del profesional de Enfermería. No obstante, aquellas listas de cotejo que tengan que ver estrictamente con elementos administrativos no suponen un daño a la profesión, ya que es un elemento que cualquiera puede verificar.

ACUERDO 9: TRASLADAR OFICIO CECR-FISCALIA-223-2018 SUSCRITO POR LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. PARA LA SESIÓN DEL 21 DE JUNIO 2018. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA ADMINISTRACIÓN**

G) Fecha 11 de junio 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-074-2018 suscrito por el Lic. Sergio Zamora Director Administrativo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Liquidación patronal, renuncia de la Licda Laura Cristina Solís Zamora. Dada su renuncia, se le debe pagar únicamente sobre el acumulado en salarios el Aguinaldo correspondiente y las vacaciones pendientes. El aguinaldo se calcula sumando los ingresos totales (febrero, mayo) dividiéndolos entre 12 de acuerdo a la Ley. Las vacaciones, se calculan con base a lo acumulado en días por los meses trabajados, menos los días disfrutados.

Aguinaldo	C508.333.35
Vacaciones 0.75 días	38.125.01
Total a liquidar	C546.458.35

ACUERDO 10: A) SE APRUEBA EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN PATRONAL A LA LICDA. LAURA CRISTINA SOLÍS ZAMORA EX ASESORA LEGAL DE PRESIDENCIA POR UN MONTO DE ₡546.458.35 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO COLONES CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS). B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

G-1) Fecha 11 de junio 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-078-2018 suscrito por el Lic. Sergio Zamora Director Administrativo del Colegio

de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Acuerdo 11 de mayo del 2018, en relación al traslado de las compañeras, Diana Ramírez a como Secretaria de Comisiones y al traslado de Laura Zúñiga, al puesto de Secretaria de Junta Directiva. Para el día 14 de junio del 2018, cumpliendo con el compromiso de la administración, las colaboradoras citadas están iniciando labores en los puestos designados. Dado los salarios actuales en los puestos a desempeñar, corresponde un salario de ₡480.000 al puesto de Secretaria de Comisiones, y un salario de ₡602.280 al puesto de Secretaria de Junta Directiva.

Cédula	Nombre	Puesto anterior	Salario	Nuevo puesto	salario del puesto
8-0083-0775	Laura Marcela Zúñiga Solís	Secretaria Comisiones	₡536 641	Secretaria Junta Directiva	₡602 280
1-1361-0871	Diana Ramírez Redondo	Plataformista	₡419 963	Secretaria Comisiones	₡480 000

ACUERDO 11: A) SEGÚN EL CÓDIGO DE TRABAJO, LA JUNTA DIRECTIVA LA RECALIFICACIÓN A LA SRITA. DIANA RAMÍREZ REDONDO A COMO SECRETARIA DE COMISIONES CON UN SALARIO DE ₡480.000,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) Y LA SRA. LAURA ZUÑIGA SOLÍS, AL PUESTO DE ASISTENTE II DE JUNTA DIRECTIVA CON UN SALARIO DE ₡602.280.00 (SEISCIENTOS DOS MIL COLONES DOSCIENTOS OCHENTA COLONES CON CERO CÉNTIMOS), A PARTIR DEL 14 JUNIO 2018. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE Y DESARROLLO HUMANO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA FINANCIERO CONTABLE**

H) Fecha 01 de junio 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FC74-2018 suscrito por la Licda. Kathia Chinchilla Coordinadora y la Sra. Kathia Fernández, Depto. Financiero Contable, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** CANCELACION CUOTAS PENDIENTES. Solicitamos a la Junta Directiva su aprobación para pasar como incobrable la suma de ₡250.000,00 correspondiente a las cuotas desde marzo. 2016 a diciembre. 2017 (por concepto de Mutualidad ₡63.000, 00 y Colegiatura ₡187.000, 00) de la Dra. Isabel Coto Salas E-3889, fallecida el 03/01/2018 y según Sesión No.2372 Acuerdo No.33 no corresponde brindarle el Beneficio por Fallecimiento. Lo anterior, con el propósito de archivar éste expediente sin saldos en el Estado de Cuenta de la Dra. Coto Salas.

ACUERDO 12: **A)** LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA LA APROBACIÓN PARA REGISTRAR COMO INCOBRABLE LAS CUOTAS DE COLEGIATURAS DE LA DRA. ISABEL COTO SALAS E-3889, FALLECIDA EL 03/01/2018 POR UN MONTO DE ₡250.000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS). **B)** TRASLADAR ESTE ACUERDO AL LIC. SERGIO ZAMORA DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEPTO. DE ARCHIVO, PLATAFORMA DE SERVICIOS Y FISCALÍA PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

I) Fecha 05 de junio 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FC77-2018 suscrito por la Licda. Kathia Chinchilla Coordinadora y la Sra. Kathia Fernández, Depto. Financiero Contable, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:**

INVERTIR EN NUEVO CDP PARA FONDO MUTUAL

ACUERDO 13: SE APRUEBA INVERTIR EN NUEVO CDP PARA FONDO MUTUAL DE LA CUENTA NARANJA NO 0002654939 DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL, A NOMBRE DEL FONDO MUTUAL, EN EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA A SEIS MESES INTERÉS 6.34%. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES**

J) Fecha 11 de junio 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TE-031-2018 suscrito por el Dr. Fernando Chinchilla Presidente Tribunal Electoral del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En relación a despacho de acuerdos tomados en Junta Directiva, con fecha del 12 de abril del 2018, Acta N° 2373, acuerdo 12, que textualmente indica: “que toda actividad que gestione el Tribunal Electoral sea del conocimiento previo a la Junta Directiva”. Debido a lo anterior, les solicitamos amablemente, se nos aclare en qué términos se refiere el acuerdo mencionado, ya que en el artículo 107.-Facultades y competencia del Tribunal del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica N°2343, lo establece muy claramente.

ACUERDO 14: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TE-031-2018 SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHINCHILLA PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA.

GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

K) Fecha 05 de junio 2018 se recibe para Junta Directiva **COPIA** Oficio CECR-TEMP-028-2018 suscrito por la Dra. María del Rocío Monge Quirós, Presidenta Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. María Gabriela Alpízar Portilla Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica

ACUERDO 15: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA OFICIO CECR-TEMP-028-2018 SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS, PRESIDENTA TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. MARÍA GABRIELA ALPÍZAR PORTILLA FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

L) Fecha 12 de junio 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TEMP-031-2018 suscrito por la Dra. María del Rocío Monge Quirós, Presidenta Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

ACUERDO 16: DEVOLVER OFICIO CECR-TEMP-031-2018 SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS, PRESIDENTA TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA AL TRIBUNAL DE ÉTICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

M) Fecha 12 de junio 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TEMP-032-2018 suscrito por la Dra. María del Rocío Monge Quirós, Presidenta Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Debido a que la Licda. Sara Montero Castrillo no obtuvo éxito en notificar a la Sra., favor de indicarnos que procede después de este último intento.

ACUERDO 17: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TEMP-032-2018 SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS, PRESIDENTA TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) EL CASO DE LA SE VERÁ EN ASUNTOS DE PRESIDENCIA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

N) Fecha 12 de junio 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TEMP-033-2018 suscrito por la Dra. María del Rocío Monge Quirós, Presidenta Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Ñ) Fecha 08 de junio 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TEX-028-2018 suscrito por el Dr. José Eduardo Carvajal Obando, Presidente Tribunal Examinador del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslada la lista de personas que aprobaron el examen teórico y práctico realizado por este Tribunal, motivo por el cual, reúnen los requisitos de Ley para que se les otorgue la Licencia de Auxiliar en Enfermería.

Nombre
Fener Iván Mina González

Laura Bermúdez Taborda
Ksenia Viktorovna Zajarchenko Zajarchenko

ACUERDO 19: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TEX-028-2018 SUSCRITO POR EL DR. JOSÉ EDUARDO CARVAJAL OBANDO, PRESIDENTE TRIBUNAL EXAMINADOR DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA COVFOM**

O) Fecha 11 de junio 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BI-13-2018 suscrito por la Dra. Alba Carranza Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslada expedientes, cual solicita el Beneficio por Invalidez, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, inciso a, punto 2 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

ACUERDO 20: SE APRUEBA EL BENEFICIO POR INVALIDEZ, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, INCISO A, PUNTO 2 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE

ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 21: SE APRUEBA EL BENEFICIO POR INVALIDEZ, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, INCISO A, PUNTO 2 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 22: SE APRUEBA EL BENEFICIO POR INVALIDEZ, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, INCISO A, PUNTO 2 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRAPOR UN MONTO DE ₡141.524,00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 23: SE APRUEBA EL BENEFICIO POR INVALIDEZ, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, INCISO A, PUNTO 2 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. POR UN MONTO DE ₡277.997,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

Y SIETE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 24: SE APRUEBA EL BENEFICIO POR INVALIDEZ, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, INCISO A, PUNTO 2 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. POR UN MONTO DE ₡719.232,00 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 25: SE APRUEBA EL BENEFICIO POR INVALIDEZ, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, INCISO A, PUNTO 2 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. POR UN MONTO DE ₡62.550,00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 26: SE APRUEBA EL BENEFICIO POR INVALIDEZ, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, INCISO A, PUNTO 2 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. POR UN MONTO DE ¢191.045,00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 27: SE APRUEBA EL BENEFICIO POR INVALIDEZ, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, INCISO A, PUNTO 2 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. POR UN MONTO DE ¢71.366,00 (SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 28: SE APRUEBA EL BENEFICIO POR INVALIDEZ, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, INCISO A, PUNTO 2 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. POR UN MONTO DE ¢210.305,00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCO COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. EN EL MOMENTO DE TOMAR

ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 29: SE APRUEBA EL BENEFICIO POR INVALIDEZ, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, INCISO A, PUNTO 2 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. POR UN MONTO DE ₡91.207,00 (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 30: SE APRUEBA EL BENEFICIO POR INVALIDEZ, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, INCISO A, PUNTO 2 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DEL. DR. POR UN MONTO DE ₡608.524,00 (SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 31: SE APRUEBA EL BENEFICIO POR INVALIDEZ, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, INCISO A, PUNTO 2 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DEL. DR. POR UN MONTO DE ₡114.403,00

(CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS TRES COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 32: SE APRUEBA EL BENEFICIO POR INVALIDEZ, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, INCISO A, PUNTO 2 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. POR UN MONTO DE ¢191.045,00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 33: SE APRUEBA EL BENEFICIO POR INVALIDEZ, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, INCISO A, PUNTO 2 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DEL DR. POR UN MONTO DE ¢191.045,00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 34: SE APRUEBA EL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1 DE QUIEN EN VIDA FUE EL DR. RAFAEL BONILLA ZÚÑIGA LICENCIA E-4282 A SUS BENEFICIARIOS SANDRA LEÓN MOYA NO. CÉDULA POR UN MONTO DE ₡4.000.000,00 Y BONILLA LEÓN NO. DE CÉDULA POR UN MONTO DE ₡4.000.000,00, SEGÚN TABLA ACTUARIAL. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

DD) Fecha 06 de junio 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio DSS-D-463-2018 suscrito por el Dr. César Gamboa Peñaranda, Director Dirección de Servicios de Salud Ministerio de Salud. **Asunto:** El Ministerio de Salud como ente Rector, le compete velar por la planificación estratégica del Recurso Humano en Salud, a fin de brindar una respuesta efectiva y oportuna a las necesidades de la población. Siendo designada para tal efecto la Comisión de Recursos Humanos en Salud, según Decreto Ejecutivo No. 32209 del 10 de agosto 2004, Gaceta No. 23 del 02 febrero y reformado en 2009. Como parte de las acciones programadas por dicha Comisión, para el desarrollo del proceso, figura el trabajar conjuntamente con los Colegios Profesionales en:

- 1- Recolección de la información de sus agremiados, a fin de trabajar en la elaboración de un diagnóstico nacional.
- 2- Diseño de un plan de Educación Interprofesional que permita homologar las diferentes carreras en nuestro país.

Así mismo, se requiere la participación de un miembro de Junta Directiva. Por tanto, se convoca a una sesión de trabajo el día 22 de junio de 2018, en el Ministerio de Salud, Dirección de Servicios de Salud 5 piso Edificio Norte.

ACUERDO 35: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO DSS-D-463-2018 SUSCRITO POR EL DR. CÉSAR GAMBOA PEÑARANDA, DIRECTOR DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MINISTERIO DE SALUD. INFORMAR QUE ASISTIRÁ LA MSP. MA. GRISELDA UGALDE SALAZAR PRESIDENTA Y LA DRA. MARLEN LÓPEZ TESORERA A LA SESIÓN DE TRABAJO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2018. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

EE) Fecha 06 de junio 2018 se recibe para Junta Directiva correo electrónico suscrito por el Dr. Esteban Solano Ramírez, Enfermero, Licencia E-10553. **Asunto:** Vecino de Paraíso, trabajo como enfermero del Ministerio de Justicia y Paz, usuario también del servicio de buses Paraíso - San .losé y viceversa, he estado un poco preocupado, por la falta de educación en materia de prevención de parte de los usuarios que día a día, utilizan los servicios de transporte público. Es preocupante ver como las personas estornudan, tosen y no utilizan ningún tipo de protección para hacerlo, expulsando gran cantidad de bacterias y exponiendo a los demás usuarios a contagiarse de algún tipo de enfermedad respiratoria o algún tipo de infección gastrointestinal, además causa impotencia ver como personas fumadoras no tienen consideración de las personas no fumadoras, al encender un cigarro, darle dos o tres jalones tirar el cigarrillo y montarse al bus expulsando todo el humo contaminante de la nicotina. Es por eso que acudo a ustedes para solicitarles con todo respeto, me den el aval para desarrollar una campaña de prevención, en donde se le facilite a los usuarios

información, sobre de como cubrirse para estornudar y toser, y hacer hincapié en el lavado de manos. La actividad aún está en el papel y en conversaciones con la Cooperativa de buses con la que deseo iniciar la campaña, además estoy solicitando colaboración al Ministerio de Salud en Paraíso, ya que pretendo poder contar con medios de comunicación televisiva para poder llamar la atención de otras empresas que quieran unirse. Una vez finiquitado los términos de la campaña con las instituciones mencionadas estaríamos acordando una fecha para el desarrollo de la campaña, que espero la estemos realizando en un plazo aproximado de un mes. Sin más por el momento y esperando poder contar con el apoyo

ACUERDO 36: A) ACUSO DE RECIBO DE CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR EL DR. ESTEBAN SOLANO RAMÍREZ, ENFERMERO, LICENCIA E-10553 Y FELICITARLE POR LA INICIATIVA. B) TRASLADAR CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR EL DR. ESTEBAN SOLANO RAMÍREZ, ENFERMERO, LICENCIA E-10553 A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN PARA COORDINAR UNA ENTREVISTA Y UN VIDEO CON EL DR. ESTEBAN SOLANO RAMÍREZ LICENCIA E-10553. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

FF) Fecha 31 de mayo 2018 se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio SAE-0099-2018 suscrito por el Dr. Víctor Julio Zamora Murillo Jefe Dirección de Administración y Gestión de Personal, dirigido a la Licda. Karol Obando Barboza Unidad de Gestión de Recursos Humanos Hospital Calderón Guardia. **Asunto:** Traslado oficio CECR-JD-210-2018, de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por ser asunto competente de la Unidad a su digno

cargo, traslado para los fines correspondientes, oficio mencionado en epígrafe, suscrito por la MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, donde comunica la imposibilidad ordenada por la Junta Directiva para que la señora, licencia No., pueda desempeñarse como enfermera profesional. No omitimos manifestar que, según nuestros registros, la señora, , labora en ese nosocomio como enfermera 1 profesional en propiedad en la plaza

ACUERDO 37: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO SAE-0099-2018 SUSCRITO POR EL DR. VÍCTOR JULIO ZAMORA MURILLO JEFE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL, DIRIGIDO A LA LICDA. KAROL OBANDO BARBOZA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

GG) Fecha 29 de mayo 2018 se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el MSc. Eduardo Hernández Gamboa Licencia E-4326. **Asunto:** Quisiera Saber sobre como va el trámite de la consulta realizada por su persona a la fiscalía el día 24 de enero 2018, pues no ha recibido respuesta.

ACUERDO 38: TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR EL MSC. EDUARDO HERNÁNDEZ GAMBOA LICENCIA E-4326 A LA FISCALÍA PARA ANÁLISIS Y PRONTA RESPUESTA AL DR. HERNÁNDEZ CON COPIA A LA JUNTA DIRECTIVA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

HH) Fecha 31 de mayo 2018 se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. Sonia Bermúdez León, Licencia E-3525. **Asunto:** Mediante JD-Oficio No. 1441 / 2000 fui miembro electa del Tribunal de Moral Profesional para el periodo 2000-2002. Conocí que se les dio un reconocimiento. Al respecto cual fue el reconocimiento y deseo colaborar con el Colegio ahora que soy pensionada.

ACUERDO 39: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. SONIA BERMÚDEZ LEÓN, LICENCIA E-3525. B) REALIZAR UNA CERTIFICACIÓN A LA DRA. SONIA BERMÚDEZ LEÓN LICENCIA E-3525 COMO PARTICIPANTE DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DE LOS AÑOS 2000-2002. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

II) Fecha 01 de junio 2018 se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Sra. Emilia Camacho Obando. **Asunto:** Solicita la devolución del dinero de incorporación como Profesional de Enfermería que no procedió.

ACUERDO 40: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA SRA. EMILIA CAMACHO OBANDO. B) SE APRUEBA LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO DE INCORPORACIÓN COMO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA

DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

JJ) Fecha 06 de junio 2018 se recibe para Junta Directiva **COPIA** Oficio URH-360-06-2018 suscrito por la Licda. Karol Obando Barboza Jefe a.i. Gestión de Recurso Humanos CCSS, dirigido al Lic. Víctor Zamora Murillo Sub Área Admisión y Empleo Dirección de Administración y Gestión de Personal. **Asunto:** En atención a Oficio SAE-0099-2018 de fecha 16 de mayo 2018 informa que la Dirección de Enfermería tramitó Despido sin Responsabilidad Patronal a partir del 26 de abril 2018 según acción de personal No. 92713755.

ACUERDO 41: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA OFICIO URH-360-06-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. KAROL OBANDO BARBOZA JEFE A.I. GESTIÓN DE RECURSO HUMANOS CCSS, DIRIGIDO AL LIC. VÍCTOR ZAMORA MURILLO SUB ÁREA ADMISIÓN Y EMPLEO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

KK) Fecha 06 de junio 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio URH-361-06-2018 suscrito por la Licda. Karol Obando Barboza Jefe a.i. Gestión de Recurso Humanos CCSS. **Asunto:** En atención a Oficio SAE-0099-2018 de fecha 16 de mayo 2018 informa que la Dirección de Enfermería tramitó Despido sin Responsabilidad Patronal a partir del 26 de abril 2018 según acción de personal No. 92713755.

ACUERDO 42: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO URH-361-06-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. KAROL OBANDO BARBOZA JEFE A.I. GESTIÓN DE RECURSO HUMANOS CCSS. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DE COBRO**

LL) Fecha 12 de junio 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COBROS-006-2018 suscrito por la Sra. Lohanny Mora Ejecutiva de Cobro Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslada la solicitud de la colegiada Ana Lorena Bonilla Monge cédula 105390945 para efectos de valorar el trámite correspondiente en cuanto a su solicitud:

COLEGIADOS	SOLICITA	CUOTAS PENDIENTES	MOTIVO	OBSERVACIONES
Ana Lorena Bonilla Monge cédula 105390945	Cambio de estado a miembro Activo B	4	Actualmente se encuentra pensionada por edad.	1. Se pensiona a partir del 26/02/2018. 2. Indica que desea que el cambio de cuota sea retroactivo al momento de su pensión (Feb-2018) o bien, se realice el cambio de estado a miembro Activo B a partir del mes actual y le den un tiempo prudencial para cancelar las cuotas en tractos (Cuotas de Marzo a Junio 2018 = ¢46.000).

ACUERDO 43: A) OTORGAR POR ÚNICA VEZ, A LA DRA. ANA LORENA BONILLA MONGE LICENCIA E-4031 LA AYUDA ESPECIAL DE ¢46.000.00 (CUARENTA Y SEIS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS), POR CONCEPTO DE PAGO DE COLEGIATURAS DE MARZO 2018 A JUNIO 2018, DE LA PARTIDA DE AYUDAS ESPECIALES Y CAMBIAR EL ESTADO A MIEMBRO ACTIVO B A PARTIR DEL 15 JUNIO 2018, CANCELANDO LA CUOTA

CORRESPONDIENTE A PARTIR DE JULIO 2018 DE ESTA CATEGORÍA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A FISCALÍA, DEPTO. FINANCIERO CONTABLE, PLATAFORMA DE SERVICIOS Y ARCHIVO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA PLATAFORMA DE SERVICIOS**

MM) Fecha 05 de junio 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PS-021-2018 suscrito por la Srita. Marjorie Aburto Sánchez Coordinadora Plataforma de Servicios Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Trasladan las siguientes solicitudes:

ACUERDO 44: TRASLADAR CASO DE LA DRA. CATALINA RICCY OBANDO ZÚÑIGA LICENCIA E-6227 A PRESIDENCIA PARA ANÁLISIS Y RESPUESTA A LA JUNTA DIRECTIVA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 45: A) NOTIFICAR A LA DRA. MARÍA ANDREA ARAYA CALVO LICENCIA E-6953 QUE SE APRUEBA EL RETIRO VOLUNTARIO PERMANENTE. ADEMÁS, SE LE RECUERDA EL ARTÍCULO 25 DEL DECRETO 18190-S: CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA. B)

TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA.

ACUERDO 46: A) NOTIFICAR A LA DRA. SAMANTHA CÓRDOBA MILLER LICENCIA E-10060 QUE SE APRUEBA EL RETIRO VOLUNTARIO TEMPORAL POR UN PERIODO DE DOS AÑOS DEL 14 JUNIO 2018 AL 14 JUNIO 2020. B) SOLICITAR AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE PROCEDA A REALIZAR EL CAMBIO DE ESTADO Y DAR EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE CUANDO FINALICE EL TIEMPO DEL RETIRO VOLUNTARIO DE LA DRA. CÓRDOBA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 7: Se recibe al Sr. Luis Carlos Jiménez Facio, Tema: Propuesta prestación servicios Médicos, a las 5:00 p.m.

Inciso 6.1 La MSP. Ma. Griselda Ugalde da la bienvenida al Lic. Luis Carlos Jiménez Gerente General, Dr. Carlos Mora, Sr. Royner Vega Gerente General y Sra. Yelba Villegas Corredora de Seguros.

Inciso 6.1.2 Toma la palabra el Sr. Luis Carlos Jiménez. (realiza presentación)



Grupo Naara

- El Grupo Naara (Hospital Naara) de América es un grupo Multi-profesional dedicado a la prestación de servicios médicos.
- Algunos de nuestros Servicios incluyen:
 - Administración de Departamentos de Medicina Laboral y de Empresas,
 - Servicios Odontológicos por membresías,
 - Seguros Médicos.


Nuestros Profesionales

Doctor Carlos Alberto Mora Abarca
Director Médico

- El Doctor Mora es un Médico Internista y Especialista en Medicina Nuclear. Cuenta con más de 30 años de experiencia como Médico Internista, fue Director del Departamento de Medicina Nuclear del Hospital México, Profesor Universitario e Investigador.

Royner Vega Valverde
Director de Ventas

- El Señor Vega cuenta con más de 15 años en el manejo de seguros de gastos médicos para cuentas corporativas. Ha manejado o maneja cuentas como Emerson, Office Depot, Amazon, Compucom, Epson, SCA, entre otras.


 HOSPITAL NAARA

Ejemplos de Planes de Gastos Médicos

Detalles de Beneficios Médicos - A	Monto
• Monto Asegurado Anual	\$2,000.00 Anual
• Deducible Anual	\$150.00 Anual
• Gastos de Hospitalización y cirugías ambulatorias dentro de la red y con pre-autorización	80% en Red sino, 70% después de deducible
• Prima mensual por Agremiado	4,100.00 Colones
• Prima mensual Familiar Adicional (4 integrantes consanguíneos, esposa más hijos)	\$27.84 (15,750.00 Colones)
• Plan Dental (Denthos)	\$2.65 (1,500.00 Colones)
Detalles de Beneficios Médicos - B	Monto
• Monto Asegurado Anual	\$10,000.00 Anual
• Deducible Anual	\$350.00 Anual
• Gastos de Hospitalización y cirugías ambulatorias dentro de la red y con pre-autorización	80% en Red sino, 70% después de deducible
• Prima mensual por Agremiado	8,500.00 Colones
• Prima mensual Familiar Adicional (Cada integrantes consanguíneo, esposa e hijos)	8,500.00 Colones
• Plan Dental (Denthos)	1,500.00 Colones


 HOSPITAL NAARA

Inciso 6.1.3 Toma la palabra el Dr. Carlos Mora: es muy importante el concepto de un seguro colectivo, la oportunidad de tomar este seguro les da muchas ventajas, por una mínima cuota por colegiado se reciben muchos beneficios, que no podrían lograrse negociando a título individual, son planes para algunos colegios y tener la oportunidad de recibirlo en caso de una situación médica, donde paguen el 70% de los ultrasonidos es una enorme ventaja maxime que todos nosotros estamos conscientes que a ustedes hasta para realizarle un estudio deben entrar a una lista. Ahora, obviamente los beneficios dependen del número de la demografía, es un estudio actuarial que debe hacerse, me imagino que entre enfermeras es predominante el sexo femenino, se les realiza el diseño de acuerdo a eso y depende de cuanto se esté dispuesto a pagar. Depende de la prima que se pague, demografía y los servicios que les interese, pero los beneficios de un seguro colectivo son enormes, y altamente recomendado. Hemos trabajado con BLUECROS, empresa de seguros mas grande los USA.

Inciso 6.1.4 Toma la palabra el Sr. Royner Vega: realmente la experiencia de nuestros empleados es importante, los profesionales de enfermería deben existir quienes ganan bien y ganan bajo. Este es un beneficio en el cual pueden tener atención inmediata, y privada.

Inciso 6.1.5 Toma la palabra la Dra. Alice Bonilla: ustedes tienen que tener proyecciones. Nos gustaría ver el costo, proyección en relacion a ciertos grupos, costo de poliza y que cubre esa poliza., tambien si tienen un rango de inicio, de apartir de cuando se da el servicio tambien pero pensar en este tema.

Inciso 6.1.6 Toma la palabra el Sr. Royner Vega: por lo general hacemos trajes a la medida, depende del pruesupuesto, el deducible esto es una vez al año, también contamos con proveedores afiliados. De la mano ofrecemos el medico de empresa.

Inciso 6.1.7 Toma la palabra la Dra. Ernestina Aguirre: ¿porque pensar en gastos médicos y no en gastos de exámenes preventivos?, el acceso que tiene el hombre a los diagnósticos preventivos no es igual a la mujer, hay desigualdad.

Inciso 6.1.8 Toma la palabra el Lic. Luis Carlos Jiménez: la idea es enfocarnos en ese sentido, no solo la siniestralidad, la atención inmediata, sin salir del colegio, no es un costo aparte, esto es lo que NARA les ofrece, tenemos productos de medicina preventiva prepaga. Es una red de descuentos.

Inciso 6.1.9 Toma la palabra el Dr. Carlos Mora: las características de la cobertura, ustedes las definirían.

Inciso 6.1.10 Toma la palabra la Dra. Alice Bonilla: estaríamos analizando este tema para tomar una decisión y les comunicariamos a ustedes.

Inciso 6.1.1 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: agradecer su visita.

Inciso 6.1.12 Se retiran a las 5:45 p.m.

Inciso 6.1.13 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: esto lo podemos dejar para estudiarlo.

Inciso 6.1.14 Toma la palabra la Dra. Alice Bonilla: si correcto, se debe analizar, aquí no tomaríamos ningún acuerdo.

ARTÍCULO 8: Asuntos de presidencia

Inciso 8.1 La MSP. Ma. Grisleda Ugalde presenta correo electrónico suscrito por la Dra. Ana Beatriz Solera Gutiérrez Licencia E-14838 en el cual solicita copia de Acta de la asamblea del 07 de junio 2018.

De: Bea Solera <beatrizsolera@gmail.com>
Enviado el: martes, 12 de junio de 2018 16:00
Para: juntadirectiva@enfermeria.cr
CC: fiscalia@enfermeria.cr; Dra. María Gabriela Alpizar Portilla - Fiscal Colegio de Enfermeras de Costa Rica; alicebonilla; Dra. Ana María Chaves Santamaría - Fiscal Adjunta - Colegio de Enfermeras y Enfermeros de CR; Natalia Zamora - Secretaria de Fiscalía - Colegio de Enfermeras de CR
Asunto: Solicitud copia acta de Asamblea

Buenas tardes

Por medio de la presente les envío un saludo cordial y a la vez quería solicitarles una copia del acta de la Asamblea realizada el día 7 de junio del presente año. Se me hizo imposible asistir por motivos laborales. Les agradecería también enviarme video si grabaron alguno.

Éxitos en sus labores

Se despide,

Lic. Ana Beatriz Solera Gutiérrez
Cédula 112640806
Codigo 14838

ACUERDO 47: ACUSO DE RECIBO DE CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR EL LA LICDA. ANA BEATRÍZ SOLERA GUTIÉRREZ LICENCIA E-14838 E INDICAR QUE PARA DAR TRÁMITE A SU SOLICITUD DE ENTREGA DE ACTA Y VIDEO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 07 JUNIO 2018, DEBE HACERLO MEDIANTE UNA NOTA FORMAL CON FIRMA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.2 La MSP. Ma. Grisleda Ugalde presenta Oficio CECR-ADM-072-2018 en relación a la publicación en el Diario la Gaceta del caso de la Sra.

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



07 de junio 2018
CECR-ADM-072-2018

MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar
Presidenta
Colegio de Enfermeras de Costa Rica



Estimada Máster:

Reciban un cordial saludo por parte de la Administración del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio me permito externarle que según acuerdo de Junta Directiva tomado el pasado 31 de mayo 2018, acta no. 2380, que a la letra dice:

ACUERDO: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-062-2018 SUSCRITO POR EL LIC. SERGIO ZAMORA SÁENZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. SE APRUEBA REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA DEL CASO DE LA SRA. TIJERINO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

El costo total por la publicación tres veces en el diario oficial la Gaceta es de **€601.880,00**, solicito su instrucción para proceder con lo que corresponde,

Agradezco de antemano su atención,

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA


Lic. Sergio Zamora Sáenz
Director Administrativo



Bfs

Adjunto: cotización Diario Oficial La Gaceta.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1 km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica
Tel. 2819-8820 / Fax. 2819-8330
Apartado. 5088-1000
www.enfermeras.or.cr / colegio@enfermeras.or.cr

ACUERDO 48: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-072-2018 SUSCRITO POR EL LIC. SERGIO ZAMORA DIRECTOR ADMINISTRATIVO. SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA DEL CASO DE LA SRA. POR UN MONTO DE ₡601.880.00 (SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA COLONES CON CERO CÉNTIMOS). SE TOMARÁ DE LA PARTIDA CENTRO DE COSTOS ADMINISTRACIÓN NO. 1-1-05-002-01, CUENTA PAUTAS EN MEDIOS NO. 5-01-13-001-00. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL LIC. SERGIO ZAMORA DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y A LA LICDA. KATHIA CHINCHILLA COORDINADORA DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.3 La MSP. Ma. Grisleda Ugalde presenta Oficio CECR-ADM-080-2018 en relación al resumen de los funcionarios que estrán de vacaciones en los meses de junio y julio 2018.

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



14 de junio del 2018
CECR-ADM-080-2018



MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar
Presidenta
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimada Máster:

Reciban un cordial saludo por parte de la Administración del Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Por este medio me permito informarle a través del siguiente cuadro, el resumen de los funcionarios que estarán de vacaciones en los próximos dos meses (*junio-julio*).

JUNIO 2018	
Nombres de los funcionarios	Periodo de vacaciones
Rafael Carvajal	Viernes 15 de junio
Rodny Arias	Lunes 18- viernes 22
Johana Sanabria	Viernes 22-viernes 29

JULIO 2018	
Nombres de los funcionarios	Periodo de vacaciones
Rafael Carvajal	Lunes 02-viernes 06
Gabriela Sánchez	Lunes 02-viernes 06

Agradezco de antemano su atención,

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA


Lic. Sergio Zamora Sáenz
Director Administrativo



BFS

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1401 oeste,
La Unión San José, Costa Rica.
Tel: 28 19-8800 / Fax: 2518-8830
Aparado: 6065-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

ACUERDO 49: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-080-2018 SUSCRITO POR EL LIC. SERGIO ZAMORA DIRECTOR ADMINISTRATIVO. SE APRUEBA EL DISFRUTE DE VACACIONES DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN LOS MESES DE JUNIO Y JULIO 2018: SR. RAFAEL CARVAJAL VIERNES 15 DE JUNIO 2018 Y DEL LUNES 02 JULIO AL VIERNES 06 JULIO 2018, SR. RODNY ARIAS DEL LUNES 18 JUNIO AL VIERNES 22 JUNIO 2018, SRITA. JOHANNA SANABRIA DEL VIERNES 22 DE JUNIO AL VIERNES 29 JUNIO 2018 Y SRA. GABRIELA SÁNCHEZ DEL LUNES 02 JULIO 2018 AL VIERNES 06 JULIO 2018. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A RECURSOS HUMANOS PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.4 La MSP. Ma. Grisleda Ugalde presenta Oficio CECR-ALP-22-2018 en relación al pago de salarios profesionales en enfermería. (da lectura). Esto se debe trasladar al Depto. de salarios mínimos del Ministerio de Trabajo.

ACUERDO 50: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALP-22-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. MARIÁNGEL LÓPEZ CALVO ASESORA LEGAL DE PRESIDENCIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE CONOCE OFICIO CECR-ALP-22-2018 REFERENTE A TIPOS DE FORMA DE PAGO DE SALARIOS MÍNIMOS DE LOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA. C) TRASLADAR OFICIO CECR-ALP-22-2018 A LA LICDA. ISELDA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JEFA DEPARTAMENTO DE SALARIOS MÍNIMOS, MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA.

**GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III.
ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS
PRESENTES.**

Inciso 8.5 La MSP. Ma. Grisleda Ugalde presenta Oficio CECR-ALP-24-2018 en relación a la designación de profesional o auxiliar de enfermería para acompañamiento de pacientes durante traslado intrahospitalario. (da lectura).

12 de junio del 2018
CECR-ALP-24-2018

**Msp. María Griselda Ugalde Salazar
Presidenta
Colegio de Enfermeras de Costa Rica**

Asunto/ Referencia: Designación de profesional o auxiliar de enfermería para acompañamiento de pacientes durante traslados intrahospitalarios.

Estimada señora:

Según la consulta realizada por el colegiado Norberto Carvajal Arias, en cuanto al acompañamiento de pacientes durante el traslado intrahospitalarios, indico lo siguiente:

La consulta se basa en si queda a criterio del profesional médico designar no solo el tipo de profesional o auxiliar enfermería que podría eventualmente acompañar y dar apoyo durante el traslado de pacientes intrahospitalarios, si no también la errónea potestad de escoger la persona haría dicho acompañamiento.

De lo anterior, las circulares de la Dirección Jurídica DJ-5645-2007 y DJ 303-2007, han indicado que la determinación del acompañamiento de un paciente, queda a criterio técnico médico, más la elección debe dilucidarse en que no se hará por la preferencia hacia una

persona, sino por el tipo de profesional que se requiera de acuerdo a las necesidades del paciente y del médico.

Según oficio No. 34800-A emitido por la Gerencia Médica y circular No. 09468-2007-DHR de la Defensoría de los Habitantes, se desprende que la solicitud de acompañamiento la deberá girar el médico tratante, más no le compete a este último la elección del personal que lo acompañará, ya que en tal caso, le corresponde al superior del profesional requerido, emitir la orden al profesional o auxiliar de enfermería capacitada para llevar a cabo el acompañamiento intrahospitalario. Sobre el médico recae únicamente la valoración de la necesidad del acompañamiento, y del tipo de profesional del que desee hacerse acompañar,

No debe interpretarse entonces bajo ninguna circunstancia, que el profesional o auxiliar en enfermería, se encuentra supeditado a las órdenes del profesional médico, más si tendrá el deber de respetar y acatar las ordenes de los superiores jerárquicos en la rama profesional que los acoge.

Precisamente los artículos 101 y 107 inciso 2 de la Ley General de Administración Pública, indican el orden de jerarquías y el acatamiento obligatorio de órdenes, así como la relación jerárquica entre superior e inferior cuando desempeñen labores de la misma naturaleza. Bajo esa misma línea nuestro Código de Ética y Moral, en su artículo 44 reza:

“Artículo 44.- Independencia profesional. En la práctica pública y privada, las personas profesionales en enfermería son independientes en la planificación, ejecución, supervisión y evaluación de las funciones propias de su perfil de acuerdo con su nivel de competencia. En el ámbito de su competencia profesional no se encuentran subordinadas a ningún otro profesional que no sea de enfermería. Sin embargo estarán obligadas a las coordinaciones interdisciplinarias necesarias para la atención integral. Deberán rechazar enérgicamente cualquier tipo de presiones que puedan recibir, con la finalidad de utilizar o manipular sus conocimientos o habilidades en perjuicio de los seres humanos.”

Así las cosas, el profesional o auxiliar de enfermería, recibirá instrucciones sobre sus labores únicamente por su superior directo y nunca por orden de un profesional médico.

Por tanto, en caso de que se haya interpretado de manera errónea los oficios de la dirección jurídica, gerencia médica, circulares de la Defensoría de los Habitantes y que de manera desafortunada se pusiera en práctica recibir órdenes del profesional médico y no de un

superior jerárquico de enfermería, deberá revertirse y eliminarse de manera tal que se restaure el orden de jerarquías correspondientes.

Esperando el criterio sea acorde a las necesidades.

Licda. Mariángel López Calvo

Asesora Legal de Presidencia

COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA

ACUERDO 51: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALP-24-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. MARIÁNGEL LÓPEZ CALVO ASESORA LEGAL DE PRESIDENCIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE CONOCE OFICIO CECR-ALP-24-2018 REFERENTE A DESIGNACIÓN DE PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA ACOMPAÑAMIENTO DE PACIENTES DURANTE TRASLADO INTRAHOSPITALARIOS. C) TRASLADAR OFICIO CECR-ALP-24-2018 AL DEPTO. DE COMUNICACIÓN PARA SER PUBLICADO EN LAS REDES SOCIALES Y PAGINA WEB DEL COLEGIO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.6 La MSP. Ma. Grisleda Ugalde presenta Oficio CECR-ALP-25-2018 en relación a la elaboración de propuesta en cuanto a la revisión de propuestas de las necesidades del personal de enfermería en los Ebais. (Da lectura).

13 de junio del 2018
CECR-ALP-25-2018

Msp. María Griselda Ugalde Salazar
Presidenta
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto/ Referencia: Solicitud de revisión y elaboración de propuesta necesidades del personal de enfermería en los EBAIS.

Estimada señora:

Debido a la cantidad de consultas dirigidas a la Caja Costarricense de Seguro Social, por la instauración de horarios vespertinos en diversos EBAIS del país, los cuales no cuentan con la cantidad necesaria de profesionales en Enfermería, dejando a cargo y sin ninguna supervisión a los auxiliares de enfermería, procedo a emitir criterio en lo siguiente:

Al respecto de las labores que pueden ejecutar los auxiliares de enfermería, el decreto 18190-S, sobre los servicios de enfermería indica:

“Artículo 20
a) AUXILIAR DE ENFERMERÍA:

Naturaleza de trabajo

***Ejecución de labores generales de enfermería bajo la instrucción y supervisión de la persona profesional de enfermería, en los tres niveles de atención...**” (La negrita no es del original)*

Aunado a lo anterior, la consulta ante la Procuraduría General número C-377-2008, ratifica lo que ya del artículo supra citado da por entendido de manera literal, que la naturaleza propia de las labores de los auxiliares de enfermería, es encontrarse bajo la supervisión e instrucción de un profesional en enfermería. Bajo el mismo artículo indicado supra, el apartado 7.1 dice:

“7.1) Asistir con el profesional de enfermería en el recibo y entrega del servicio, así como en la preclínica y post clínica.”

No cabe duda entonces que para poder ejercer el rol como auxiliar de enfermería, dependerá enteramente de encontrarse bajo la inspección de un profesional en enfermería, y así se encuentra estipulado en las condiciones organizacionales y ambientales, del decreto 18190-S, en cuanto a la supervisión ejercida que debe llevar el profesional de enfermería y de su obligación de asignar trabajo y el adecuado desarrollo del mismo de los trabajadores (auxiliares de enfermería) a su cargo. Más deberá entenderse que las tareas delegadas no se ejecutaran nunca de manera independiente, aun cuando se den los cambios de turno, o en el caso que nos interesa, en los horarios vespertinos de los EBAIS en los que no se cuenta con suficientes profesionales de enfermería, dejando a los auxiliares ejecutando labores de manera independiente y sin supervisión alguna.

Los artículos 101 y 107 inciso 2 de la Ley General de Administración Pública, indican el orden de jerarquías y el acatamiento obligatorio de órdenes, así como la relación jerárquica entre superior e inferior cuando desempeñen labores de la misma naturaleza. Lo mismo sucede para los auxiliares, quienes se encuentran a cargo del profesional de enfermería, al ser un superior directo y no otro profesional distinto a la rama de enfermería. Bajo esa misma línea el Código de Ética y Moral del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, en su artículo 44 reza:

“Artículo 44.- Independencia profesional. En la práctica pública y privada, las personas profesionales en enfermería son independientes en la planificación, ejecución, supervisión y evaluación de las funciones propias de su perfil de acuerdo con su nivel de competencia. En el ámbito de su competencia profesional no se encuentran subordinadas a ningún otro profesional que no sea de enfermería. Sin embargo estarán obligadas a las coordinaciones interdisciplinarias necesarias para la atención integral. Deberán rechazar enérgicamente cualquier tipo de presiones que puedan recibir, con la finalidad de utilizar o manipular sus conocimientos o habilidades en perjuicio de los seres humanos.”

Al respecto de colocar auxiliares, de manera inadecuada para operar sin la debida participación ni presencia del personal con el grado de enfermería, indicado así por la CCSS, la consulta C-260-2010 de la Procuraduría General indicó:

“De lo anterior podemos llegar a varias conclusiones. En primer lugar, la autonomía administrativa y de gobierno reconocida en el artículo 73 de la Constitución Política, se refiere únicamente a la materia de seguros sociales y por tal motivo no podría una norma de rango infra constitucional atentar contra la potestad de autorregulación de la Caja en este campo. Para todos los demás fines asignados a la Caja diferente a esa materia, la autonomía reconocida es únicamente administrativa en su condición de institución autónoma, por lo que sí

estaría sujeto a lo dispuesto por el legislador en cuanto a materia de gobierno en campos diferentes a la administración de los seguros sociales.

Lo anterior resulta de vital importancia para esta consulta, puesto que para determinar si la Caja Costarricense de Seguro Social está sujeta a lo dispuesto en el Estatuto de Servicios de Enfermería y su reglamento, en los términos indicados en el dictamen C-377-2008 del 20 de octubre de 2008, debe analizarse si la prestación de los servicios de salud se engloba dentro del concepto de “seguros sociales” señalado en el artículo 73 constitucional, y por lo tanto si en cumplimiento de tal fin, la Caja cuenta además de la autonomía administrativa, con autonomía de gobierno.”

Es claro que la Caja Costarricense del Seguro Social es un órgano independiente de cualquier otro, así estipulado por la Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943, como institución autónoma encargada del gobierno y administración de los seguros sociales, y reafirmado en el artículo 73 de la Constitución Política.

Ahora bien en tal punto, la mencionada consulta C-260-2010 alegó en sus conclusiones:

“...d) No obstante lo indicado, la especial independencia otorgada a la Caja Costarricense de Seguro Social en materia de organización del servicio de salud, no implica que dicha entidad se encuentre excluida del cumplimiento de otros principios constitucionales de igual importancia, como el derecho a la salud y a la vida de las personas usuarias de su servicio. Consecuentemente, aun cuando tiene la posibilidad de organizar sus distintos servicios de atención de la forma en que lo considere más oportuno, deberá adoptar las medidas que mejor satisfagan el derecho de las personas de recibir una atención de calidad, para lo cual deberá contar con el personal idóneo y calificado en cada uno de los niveles de atención, so pena de incurrir en responsabilidad.”

Entonces, aun cuando la CCSS, es un órgano autónomo y que opera más allá de la norma infra constitucional, debe de forma imperante cumplir con dar un adecuado servicio de atención a la salud a los usuarios. Siendo más enfática, está obligado en contar con profesionales capacitados para brindar el servicio de salud requerido y en el caso que nos acoge, que los auxiliares de enfermería sean supervisados siempre por un profesional no de la salud en general, si no precisamente de enfermería, tal y como lo establece el Reglamento al Estatuto de Servicios de Enfermería. Toda vez que es de supremacía velar por el correcto servicio hacia el usuario, ajustándose así a una norma que no es propia de la CCSS.

De manera errónea se ha manejado la apertura de los horarios vespertinos en distintos EBAIS, dejando en desprotegidos a los usuarios, al encargar a los auxiliares una atención a

la que no están capacitados, al no poder ejercer funciones de un profesional de enfermería. Peligroso es, que los EBAIS operen de esta forma, tanto por la desprotección de los usuarios, como la de los auxiliares de enfermería al ejercer funciones que no son propias de su cargo de manera independiente, sino también por las responsabilidades legales que eventualmente podría acarrear la CCSS, en caso de una mala praxis o de una acción comprobada cometida con dolo o culpa grave, por un auxiliar que no está siendo supervisado.

Siendo de primera necesidad el incrementar horarios en los servicios de salud en los EBAIS, razón por la cual se crearon los horarios vespertinos en algunos de esos centros, más para eso se deben aumentar la cantidad de horas de trabajo de los profesionales en el área de enfermería, para cubrir dichos horarios. De tal manera que existan suficientes profesionales de enfermería que supervisen y acompañen a los auxiliares, de lo contrario tal y como se indicó anteriormente, el funcionario que queda sin supervisión (auxiliar de enfermería) podría tener que responder ante una eventual responsabilidad ante posibles víctimas o ante la administración (CCSS) por lesiones que se pueden cometer durante las horas en las que no están siendo supervisados.

Esperando el criterio se ajuste a las necesidades.

Licda. Mariángel López Calvo

Asesora Legal de Presidencia

COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA

ACUERDO 52: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALP-25-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. MARIÁNGEL LÓPEZ CALVO ASESORA LEGAL DE PRESIDENCIA. B) SE CONOCE OFICIO CECR-ALP-25-2018 REFERENTE A SOLICITUD DE REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA NECESIDADES DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA EN LOS EBAIS. C) SE DELEGA EN LA DRA. XINIA ZELEDÓN VOCAL II CONFORMAR UNA COMISION LLAMADA NECESIDADES DE ENFERMERÍA EN EL PRIMER NIVEL, INTEGRADA POR LA DRA. MARÍA DEL MAR MONTERO ÁREA DE SALUD GOICOECHEA, DRA. EDITH CASTRO ÁREA DE SALUD DE CARTAGO, DR. FERNANDO

CHINCHILLA SALAS ÁREA DE SALUD DE ASERRÍ Y ENTREGAR LA PROPUESTA EL DÍA 12 JULIO 2018. D) SE ASIGNA AL SR. BRYAN FERNÁNDEZ COMO SECRETARIO PARA ESTA COMISIÓN PARA LA SOLICITUD DE LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES Y CONVOCAR A REUNIÓN EL DÍA 26 JUNIO 2018. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.7 La MSP. Ma. Grisleda Ugalde presenta Oficio SJG-1282(02)-05-2018 suscrito por el Dr. Carlos A. Díaz Hernández del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, diciendo que aceptaron la propuesta de la Comisión que estudio el perfil del Técnico en Emergencias Médicas entonces hay que solicitaron fecha a este colegio para firmar el acuerdo y eliminar el contencioso.



11 de junio del 2018
S.JG-1282(02)-05-2018

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDOS

Licenciado
Jimmy Meza Lázarus
Jefe del Departamento Legal
Colegio de Médicos y Cirujanos

Estimado Licenciado Meza:

Me permito transcribirle el acuerdo del Acta No. 2018-05-02 tomado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, celebrada el 02 de Mayo del 2018, que dice:

ARTICULO VIII
CORRESPONDENCIA, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN
CORRESPONDENCIA RECIBIDA EXTERNA

1. CECR-JD-216-2018, MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica le dirige a la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos en el cual remite el informe completo elaborado por la Comisión Valoración y Análisis Perfil Ocupacional Tecnólogo en Emergencias Médicas respecto al proceso de conciliación del Contencioso Administrativo contra el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica con el objetivo de llegar al acuerdo final. (25-04-2018)

Se da acuse de recibo, y **se acuerda en firme** informar a la MSP, Ma. Griselda Ugalde Salazar, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica que en Acta N. 2018.04.25, en sesión de Junta de Gobierno celebrada el 25 de abril del 2018, la Junta de Gobierno acordó lo siguiente:

"...Posterior a hacer una revisión del texto consensuado con el Colegio de Enfermeras el día 12 de marzo del presente año, el cual copio a continuación:

"Artículo 15.- Accesibilidad a soporte de emergencias prehospitalarias: El Tecnólogo en Emergencias Médicas podrá ejercer su tecnicidad, en aquellos lugares que por las características propias del centro de trabajo contratante y las actividades que se realizan de acuerdo a los riesgos detectados por parte del médico, como parte del personal de apoyo en la

Web Site: www.medicos.cr
Sabana Sur, 50 m. este del Ministerio de Agricultura y Ganadería
Tel: 2210-2212/2210-2213/2210-2214 Fax: 2296-4900

"CMC de Costa Rica al Servicio de la Salud y del País"



atención de emergencias prehospitalarias que se puedan presentar. De tal manera, que ejecute, bajo la supervisión directa y presencial del médico, las destrezas y habilidades para las cuales fueron capacitados.

En ningún momento el Tecnólogo podrá sustituir las funciones de otros profesionales en salud."

Lo subrayado son los cambios que ellos sugirieron en la reunión.

Y revisión del nuevo texto presentado por el Colegio de Enfermeras, el cual copio a continuación:

"Artículo 15.- Puesto de Soporte de Emergencias Pre Hospitalarias: El Tecnólogo en Emergencias Médicas podrá ejercer su técnica como parte del personal de apoyo en la atención de emergencias pre hospitalarias que se pueden presentar, en aquellos lugares que por las características propias del contratante del servicio y las actividades que se realizan de acuerdo a los riesgos detectados por parte del médico de la empresa que brinda el servicio, de tal manera, que ejecute, bajo la supervisión directa y presencial del médico de la empresa que brinda el servicio. De tal manera, que ejecute, bajo la supervisión directa y presencial del médico de la empresa que brinda el servicio y habilidades para las cuales fueron capacitados en la atención de emergencias pre hospitalarias. En ningún momento el Tecnólogo podrá sustituir las funciones de otros profesionales en salud."

Lo subrayado son los cambios que ellos sugirieron

Posterior a comparar ambos textos, los cambios que sugieren no realizan cambios de fondo; además, nos fortalece en la redacción de este artículo.

Por lo tanto, esta fiscalía recomienda aprobar el documento enviado por el Colegio de Enfermeras, continuar con el proceso de conciliación (a cargo del Lic. Ricardo Torres) y publicar en el diario oficial La Gaceta. Además, se le debe de informar al Comité de Tecnólogos de los cambios aprobados por la Junta de Gobierno. (19-04-2018)

Se acuerda en firme aprobar las recomendaciones presentadas por la Fiscalía en relación del acuerdo consensado con el Colegio de Enfermeras, continuar con el proceso de conciliación (a cargo del Lic. Ricardo Torres) y publicar en el diario oficial La Gaceta, para lo cual se le solicita a la Fiscalía del Colegio de Médicos y Cirujanos remitir a la Encargada de Publicaciones el texto completo de lo que se debe enviar a La Gaceta.



Sin embargo, **se acuerda en firme** suspender la publicación en el Diario Oficial La Gaceta hasta recibir el consenso por parte del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Comuníquese este acuerdo al Comité de Tecnólogos y a la Comisión de Perfiles Profesionales del Colegio de Médicos y Cirujanos.

Están presentes los doctores Andrés Castillo Saborío, Carlos Escalante Ugalde, Carlos A. Díaz Hernández, Grethel Cabezas León, Maureen Villalobos Ugalde, Pablo Monge Zeledón y Mauricio Guardia Gutiérrez.

Atentamente,

Dr. Carlos A. Díaz Hernández
Secretario
Junta de Gobierno
Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica

CADH/c:

Web Site: www.medicos.cr
Selveta Sur, 501a. costo del Ministerio de Agricultura y Ganadería
Tel: 2210-2211-2212/2213/2214 Fax: 2290-4989

"CMC de Costa Rica al Servicio de la Salud y del País"

ACUERDO 53: A) SE CONOCE OFICIO SJG-1282(02)-05-2018 SUSCRITA POR EL DR. CARLOS A. DÍAZ HERNÁNDEZ SECRETARIO JUNTA DE GOBIERNO COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA. B) SE ASIGNA A LA MSP. GRISELDA PARA GESTIONAR REUNION CON EL COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA.

GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.8 La MSP. Ma. Grisleda Ugalde presenta el caso del Dr. Luis Edo. Mora. El debe un monto de ₡241.500.00 por colegiaturas y por su situación económica no puede pagar por lo que solicita un arreglo de pago. Ustedes me trasladaron este caso para analizarlo. Le solicite una constancia de salario. Converse con la supervisora del Hospital San Juan de Dios y ella quería saber si estamos dispuestos a ayudarles por una única vez, de lo contrario se mantiene su condición.

Inciso 8.8.1 Toma la palabra la Dra. Alice Bonilla: mi preocupación es que estamos dando ayudas especiales.

Inciso 8.8.2 Toma la palabra la la MSP. Ma. Griselda Ugalde: tomemos la decisión.

ACUERDO 54: A) SE APRUEBA POR ÚNICA VEZ LA AYUDA ESPECIAL AL DR. LUIS EDUARDO MORA JIMÉNEZ LICENCIA E-14843 POR UN MONTO DE ₡241.500.00 (DOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS), POR CONCEPTO DEL PAGO DE COLEGIATURAS. SE TOMARÁ DE LA PARTIDA DE AYUDAS ESPECIALES. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.9 La MSP. Ma. Grisleda Ugalde presenta Oficio CECR-ADM-073-2018 en relación a la contratación del topógrafo. Presenta tres candidatos, la mejor opción

es la de un costo de ₡250.000.00 Se llama David Valverde Cordero. (Da lectura a oficio).

07 de junio 2018
CECR-ADM-073-2018

MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar
Presidenta
Colegio de Enfermeras de Costa Rica



Estimada Máster:

Reciban un cordial saludo por parte de la Administración del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Referencia: Contratación de elaboración de plano de catastro para unificación de Fincas del Centro de Recreo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Hemos contactado a varios Topógrafos, logrando las mejores recomendaciones en el caso de David Valverde Castro, quien presenta una cotización por C250,000, y adjunta a su oferta borrador del Contrato autorizado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, a su vez el pago por sus servicios se haría una vez recibido el objeto de la contratación.

Solicito su anuencia para proceder a la contratación correspondiente.

Agradezco de antemano su atención,

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA


Lic. Sergio Zamora Sáenz
Director Administrativo
Bfs



Adjunto: Oferta y borrador de Contrato

ACUERDO 55: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-073-2018 SUSCRITO POR EL LIC. SERGIO ZAMORA DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL IT. DAVID VALVERDE CORDERO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLANO CATASTRO PARA UNIFICACIÓN DE FINCAS DEL CENTRO DE RECREO POR UN MONTO DE ₡250.000.00 (DOCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS). C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE

ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.10 La MSP. Ma. Grisleda Ugalde presenta oferta del Sr. Marco Carvajal Ortiz para venta del Lote adjunto al Edificio del Colegio. (Da lectura).

San José, Costa Rica, 24 de abril del 2018



1

Sra
 María Griselda Ugalde Salazar, M.Sc.
 Presidenta
 Colegio de Enfermeras de Costa Rica
 S.O.



Estimada señora,

Primero que todo reciba un cordial saludo de mi parte.

Hace varios días en una reunión convocada por la Asociación de Vecinos del Residencial Flor Natalla, en la que ambos estuvimos presentes, Usted me manifestó el interés de su representada por comprar terrenos pertenecientes a mi familia, a la par del edificio que alberga el Colegio que Usted preside. Me indicó que los terrenos serían utilizados para construir un albergue para la atención y entretenimiento de adultos mayores durante el día, construir un centro de convenciones o auditorio para actividades gremiales, las cuales adujo que las desea promover más activamente en favor de las colegiadas y colegiados, y dotar de espacio adicional de parqueo al mismo Colegio. En aquella oportunidad le indiqué que mi familia nunca había estado interesada en vender dichos terrenos, pero que podía hacer una oferta y la misma sería valorada.

La semana pasada, recibí una llamada de un comisionista que me indicó del interés de un tercero por comprarnos al menos 2000 m², contiguo al Colegio. Cuando le pregunté acerca de lo que el interesado pretendía realizar en la propiedad que compraría me describió básicamente, más menos, los mismos proyectos que Usted ya me había comentado y fue así que le dije que conocía a la parte interesada y que por tal motivo no aceptábamos intermediarios en una eventual venta de lotes para dicho fin. Le indiqué además que el precio de venta de referencia para poder considerar una oferta era de mil dólares el metro cuadrado.

Resulta que en virtud de que mi familia cuenta con otras propiedades en Escazú y en Heredia, luego de evaluar lo que Ustedes harían y de revisar nuestras prioridades, objetivos y planes, a futuro, en estas otras propiedades, el consenso final fue que si estamos dispuestos a negociar con Ustedes la venta del área de terreno que están necesitando.

Contiguo al edificio del Colegio, sobre la calle principal, contamos con tres lotes comerciales cuyas áreas suman 1804 metros cuadrados. Sin embargo, dado que Ustedes presuntamente necesitan al menos dos mil metros cuadrados, podemos ofrecerles un cuarto lote colindante con los tres lotes ya mencionados del frente con un área aproximada de 450 metros cuadrados, lo cual haría que cuenten con 2,250 metros cuadrados aproximadamente. Si necesitan más área otro lote colindante con el cuarto, de igual área, también se les puede vender. El cuarto y quinto lote a hoy tienen un

uso de suelo residencial, pero dado que colindan con lotes comerciales es posible tramitar el cambio de uso de suelos a comerciales, de la misma categoría que los del frente.

En resumen, y en función de lo que he citado les podemos vender 2,250 metros cuadrados a 1,000 dólares (mil dólares) el metro cuadro, para un total de 2,250,000 dólares (dos millones doscientos cincuenta mil dólares). El precio es negociable por lo que podemos sentarnos para llegar a un acuerdo de compra venta, si a bien lo tienen, a la brevedad que consideren pertinente. Ciertamente, si dichas obras se realizan contiguo al Colegio, obtendrían mayores ventajas y beneficios de administración y mantenimiento, cuidado (seguridad), cercanía, entre otros aspectos relevantes, por lo que consideramos que dichos terrenos efectivamente les permitirían emprender los proyectos que pretenden y logren consolidar una unidad de infraestructura que incluso podría comunicarse mediante un puente que conecte ambas edificaciones, como por ejemplo el que se hizo en el complejo denominado Plaza Mayor, a pocos kilómetros del Colegio.

Sin otro particular, se despide con las muestras de su más alta y distinguida consideración,



Marco A. Carvajal Ortiz
Representante de Ventas
Inversiones P.C.J., S.A.
Cel: 8884-8379
Correo: mcarvajal2108@gmail.com

Cc:

José Francisco Carvajal Castro, Presidente Inversiones P.C.J., S.A
Archivo

ACUERDO 56: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL SR. MARZO A. CARVAJAL ORTIZ REPRESENTANTE DE VENTAS INVERSIONES P.C.J., S.A. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.11 La MSP. Ma. Griselda Ugalde presenta Oficio CECR-ADM-076-2018 en relación a la propuesta del Lic. Alejandro Achío por un monto de ₡1900.000.00 (un millón novecientos mil colones con cero céntimos). (da lectura).

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



13 de junio 2018
CECR-ADM-076-2018



MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar
Presidenta
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimada Máster:

Reciba un cordial saludo por parte de la Administración del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Referencia: Cotización de Estudio Actuarial.

Con base en la nota CECR-JD-315-2018, de Secretaría de Junta Directiva, acerca de la Contratación del Lic. Alejandro Achío, para el Estudio Actuarial del Fondo de Mutualidad del Colegio, remito para su consideración la cotización adjunta, enviada por él.


Es importante tomar en cuenta, que en su cotización estipula como tiempo de entrega un mes calendario después de la entrega de la información de parte nuestra, nosotros a lo interno estaríamos entregando información en alrededor de dos semanas dada la complejidad de la misma, por lo que se estima un tiempo total, para presentación de Junta Directiva de mes y medio una vez aprobada la cotización.

El costo del estudio actuarial en las condiciones solicitadas es de C1.900.000, (un millón novecientos mil colones exactos)

Adjunto Cotización enviada por el Lic. Achío
Oficio CECR-JD-315-2018

Agradezco de antemano su atención,

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA


Lic. Sergio Zamora Sáenz
Director Administrativo



Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México Ten oeste,
La Urusa San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6829 / Fax: 2519-8833
Apertado, 6085-1160
www.enfermeria.cr/ colegio@enfermeria.cr

ACUERDO 57: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-073-2018 SUSCRITO POR EL LIC. SERGIO ZAMORA DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA LA COTIZACIÓN DEL LIC. ALEJANDRO ACHÍO ACTUARIO MATEMÁTICO PARA REALIZAR EL ESTUDIO ACTUARIAL DEL FONDO DE MUTUALIDAD POR UN MONTO DE ₡1.900.000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS). SE TOMARA DE LA PARTIDA HONORARIOS PROFESIONALES (ACTUARIO) NO. 5-01-05-007-000 Y DEL CENTRO DE COSTOS NO. 3-1-00-000-00. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA LICDA. KATHIA CHINCHILLA PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.12 La MSP. Ma. Grisleda Ugalde presenta respuesta que hace a la Sala Constitucional acerca de un recurso que habia ganado la Dra. Alice Bonilla respesto a entrega de documentos. (Da lectura a Exp. 17-010759-000-CO).

EXP.- 17-010759-000-CO
SALA CONSTITUCIONAL
PARTES: ALICE BONILLA VARGAS
Y PRESIDENCIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA



Señores Magistrados,

La suscrita María Griselda Ugalde Salazar, de calidades conocidas en autos, fungiendo en calidad de Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica y según lo dispuesto en sentencia No. 2017-12640, de las nueve horas con veinte minutos del once de agosto del año dos mil diecisiete, habiendo hecho entrega de toda la información solicitada por la recurrente la señora Alice Bonilla Vargas, cumpla con lo prevenido por esta Sala.

Adjunto copias de oficios CECR-PR-2017 del 31 de agosto del año 2017, CECR-PR-520-2017 del 14 de diciembre del año 2017 y CECR-PR-435-2018 del 12 de junio del año en curso, los cuales se encuentran firmados conformes por la señora Bonilla Vargas y en los que se especifican el tipo de documentación entregada por este Ente.


PRESIDENCIA
MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar Presidenta

Es autenticas:


Lidia Mariángel López Calvo
ABOGADA
Carné 23045

ACUERDO 58: SE CONOCE EXP. 17-010759-000-CO ENVIADO POR LA MSP. MA. GRISELDA UGALDE SALAZAR PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA A LA SALA CONSTITUCIONAL. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA

**DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ
VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS
MIEMBROS PRESENTES.**

Inciso 8.13 La MSP. Ma. Grisleda Ugalde entrega adendum al contrato de la empresa REM Soluciones para sustitución de la Sra. Yorlin Agulo, ya lo firmé.



URUCOSTA


 Colegio de Enfermeras de Costa Rica
 Ciencia, Compromiso y Humanismo


Addendum Tres al

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA

suscrito entre

URUCOSTA DE AMERICA S.A y COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA

Entre nosotros, **María Griselda Ugalde Salazar**, mayor de edad, soltera, enfermera obstetra, vecina de Alajuela, Centro, del Almacén Gigante 200 metros al Oeste, Condominio La Botánica, casa número siete A, portadora de la cédula de identidad número 9-0079-0925, en mi condición de **Presidente** con facultades de Apoderada General del **Colegio de Enfermeras de Costa Rica**, cédula de persona jurídica número 3-007-045491-02, con domicilio en San José, La Uruca, de las instalaciones de canal 6, 800 metros al Oeste, edificio a mano izquierda, conocido como "El Cliente", y **Marietta Blanco Chávez**, mayor de edad, empresaria, vecina de San José, portadora de la cédula de identidad número 1-531-134, en mi condición de **Presidente** con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma para este acto de la sociedad **Urucosta de América S.A.** cédula de persona jurídica número 3-101-368587, con domicilio en San José, La Uruca, de las instalaciones de canal 6, 300 metros al Sur y 75 metros al Oeste, Calle 86 Avenida 41 conocido como "Rem Soluciones" o el "Contratista", y en conjunto conocidas como las "Partes", considerando:

- i) Que el día 9 de noviembre del 2015 las Partes suscribieron un "Contrato De Servicios Profesionales de Limpieza" en adelante conocido como el "Contrato".
- ii) Que el día 3 de agosto del 2016 las Partes suscribieron el Addendum No. Uno al Contrato.
- iii) Que el día 15 de diciembre del 2017 las Partes suscribieron el Addendum No. Dos al Contrato.
- iv) Que por acuerdo de Junta Directiva de EL CLIENTE tomado en Acta No. 2380 del 31 de mayo del 2018, y por estar así incluido dentro del objeto del Contrato en la cláusula primera inciso ii) y undécima, se acordó la contratación temporal de una persona adicional para que preste los servicios de encargado de reuniones en las oficinas centrales del Colegio en horario de Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. del 4 de junio de 2018 al 28 de setiembre de 2018 para un pago total adicional al precio actual de ₡2.027.628 (dos millones veintisiete mil seiscientos veintiocho colones) pagadero de la siguiente manera: ₡477.090,50 (cuatrocientos setenta y siete mil noventa colones con cincuenta céntimos) para el mes de Junio, ₡545.242,50 (quinientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos colones con cincuenta céntimos) para el mes de Julio, ₡ 545.242,50 (quinientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos colones con cincuenta céntimos) para el mes de Agosto y ₡460.052,50 (cuatrocientos sesenta mil cincuenta y dos colones con cincuenta céntimos) para el mes de Setiembre, todos del 2018, en los términos y condiciones ofrecidos por REM SOLUCIONES en su propuesta enviada por correo electrónico misma que es aceptada y forma parte integral de este Addendum.
- v) Que las Partes requieren ajustar los términos del Contrato.

Por tanto, de conformidad con los antecedentes indicados, las Partes acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Modificar la cláusula duodécima del Contrato para que en adelante se lea así:

Inidic: MGUS miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, Educación Panamericana de Profesionales de Enfermería Consejo Internacional de Enfermeras	REM SOLUCIONES: Del Hospital México 1 km oeste La Uruca San José, Costa Rica. Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6890 Apomado: 5095-1000 www.enfermeria.or.cr / correo@enfermeria.or.cr
---	--



URUCOSTA

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo

***DUODECIMO:** A partir del 8 de enero de 2018, y en el tanto se mantengan las mismos servicios, REM SOLUCIONES percibirá la suma mensual única y total por la prestación de todos los servicios objeto del presente Contrato la suma de \$2.979.056.00 (dos millones novecientos setenta y nueve mil cincuenta y seis colones exactos), suma que no incluye los suministros necesarios y efectivamente utilizados para la ejecución de los servicios en el centro de recreo y en el Edificio Administrativo, los cuales corresponden a \$37.169.00 (treinta y siete mil ciento sesenta y nueve colones exactos) para suministros del Centro de Recreo y \$201.132.00 (doscientos un mil ciento treinta y dos colones exactos) para suministros y bolsas de basura para el Edificio Administrativo; debiendo presentar REM SOLUCIONES en las instalaciones centrales de EL CLIENTE la factura del mes en curso dentro de los primeros 3 días naturales. EL CLIENTE hará efectivo dicho monto dentro de los 30 días naturales posteriores a su recibo.

Por el término que comprende del 4 de junio de 2018 al 28 de setiembre de 2018, EL CLIENTE cancelará adicionalmente el monto indicado en el párrafo primero anterior, con ocasión de la contratación temporal de una persona adicional para que preste los servicios de encargado de atención de reuniones en las oficinas centrales del Colegio en horario de Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. la suma de \$477.060,50 (cuatrocientos setenta y siete mil noventa colones con cincuenta céntimos) para el mes de Junio, \$545.242,50 (quinientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos colones con cincuenta céntimos) para el mes de Julio, \$545.242,50 (quinientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos colones con cincuenta céntimos) para el mes de Agosto y \$ 460.052,50 (cuatrocientos sesenta mil cincuenta y dos colones con cincuenta céntimos) para el mes de Setiembre, todos del 2018, para un total para dicho periodo de \$2.027.628 (dos millones veintisiete mil seiscientos veintiocho colones.

ACUERDO SEGUNDO: Este Addendum para efectos fiscales es de cuantía inestimable.

ACUERDO TERCER: Todas aquellas estipulaciones del Contrato de Servicios Profesionales de Limpieza que no hayan sido expresamente derogadas o modificadas por el presente Addendum, y que no contravengan lo acordado en el presente Addendum, permanecerán con pleno valor y efecto legal entre las Partes, y de ser necesario interpretarán o ajustarán las cláusulas agregadas o modificadas por este documento.

Conformes las partes con lo anterior, manifiestan que entienden sus fines y alcance legal, y en consecuencia lo firman en dos (2) tantos que se reputan originales, el día 4 de junio de 2018 en la ciudad de San José.

Maria Graciela Ugalde Spilazar
Msc. Maria Graciela Ugalde Spilazar
P/ CLIENTE

Sra. Marietta Blanco Chávez
Sra. Marietta Blanco Chávez
P/ REM SOLUCIONES

Iniciales:

COLEGIO MGUS

REM SOLUCIONES

Pág. 2 de 2

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica
Tel: 2819-8800 / Fax: 2519-8830
Apartado: 6085-1100
www.enfermeria.cr/colacio/interfermeria.cr

ACUERDO 59: SE CONOCE EL ADENDUM AL CONTRATO CON LA EMPRESA REM SOLUCIONES PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA SRA. YORLIN ANGULO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ

VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.14 La MSP. Ma. Grisleda Ugalde manifiesta que hace constancia que la Dra. Ma. Gabriela Alpizar presentó recurso a la Sala Cuarta con medidas cautelares, pero la Sala Cuarta se lo rechazó, aquí está la respuesta que yo tenía que entregar el lunes con el abogado.

Inciso 8.14.1 Toma la palabra la Dra. Alice Bonilla: este tipo de documentos no debe aparecer en el acta.

Inciso 8.15 La MSP. Ma. Grisleda Ugalde manifiesta que tuvo una reunión en INTECO. Se deben hacer las normas ISO para lo que se refiere a las sondas médicas, sondas de alimentación y demás, entonces los compañeros hicieron una búsqueda y entregaron. Ellos están solicitando un espacio para la próxima reunión a realizarse el 03 de julio 2018 a las 9:00 a.m.

ACUERDO 60: A) INFORMAR A LA SRA. ALEXANDRA RODRÍGUEZ VENEGAS DIRECTORA DE NORMALIZACIÓN INTECO QUE SE APRUEBA EL ESPACIO EN EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA LA REUNIÓN DEL DIA 03 JULIO 2018 A LAS 9:00 A.M. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA MSP. MA. GRISELDA UGALDE PARA SEGUIMIENTO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.16 La MSP. Ma. Grisleda Ugalde manifiesta que en relación al planeamiento de las sesiones de Junta Directiva durante los seminarios en Pérez Zeledón los días 9, 10 y 11 julio 2018 y en Puntarenas los días 30 y 31 julio y 01

agosto 2018 es necesario saber quienes de ustedes asistirán para determinar si vamos a sesionar en estos lugares.

ACUERDO 61: **A)** CONSULTAR A LAS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SI VAN A ASISTIR A LOS SEMINARIOS REGIONALES DE PÉREZ ZELEDÓN Y PUNTARENAS PARA GESTIONAR LOS PERMISOS RESPETIVOS. **B)** SE APRUEBA QUE EL SR. GERARDO MORA, SRA. LAURA ZUÑIGA Y SR. BRYAN FERNÁNDEZ COLABOREN EN LOS SEMINARIOS REGIONALES DE PÉREZ ZELEDÓN Y PUNTARENAS. **C)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PARA CONOCIMIENTO. **D)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA PARA GESTIONAR LOS PERMISOS DE LAS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LOS SEMINARIOS REGIONALES DE PÉREZ ZELEDÓN Y PUNTARENAS. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.17 La MSP. Ma. Grisleda Ugalde informa que los días 20 y 21 de junio 2018 no estaré en sesion de junta por capacitación en maternidad en la Región Brunda y estoy buscando al recomendación que se nombren enfermeros y enfermeras obstetras en el primer nivel de atención y en el servicio de emergencias.


ARTÍCULO 9: Asuntos de Fiscalía

Inciso 9.1 No se presentaron asuntos de Fiscalía

ARTÍCULO 10: Asuntos de miembros

Inciso 10.1 La Dra. Xinia Zeledón Presenta Oficio CECR-PROV-0070-2018 en relación a la compra de 40 llaves maya para el Comité de Salud de la Mujer.

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo


 14/6/18
 Xinia Z.

12 junio de 2018
CECR-PROV-0070-2018

Comisión de Compras

Estimadas (os):

Reciban un cordial saludo de parte del DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente me permito suministrar la información necesaria para tomar la decisión para realizar la compra de las 40 Memorias Flash para el Taller Elaboración del curso de preparación prenatal para la familia gestante, impartido por la Comité de Salud de la Mujer y Perinatología.

COMPRA DE LLAVES MAYAS					
Proveedor	Cantidad	Unidad	Precio ₡	Entrega	Pago
Pablo Arend	40.00	4,600.00	184,000.00	1 días	8 días
Sumicomp	40.00	4,633.00	185,320.00	5 días	8 días
Compufax	40.00	7,963.00	318,520.00	5 días	8 días

Por precio y capacidad de entrega se recomienda adquirir las Memoria con el Proveedor Pablo Arend por un monto total de 184.000.00 mil colones.

ACUERDO 62: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PROV-0070-2018 SUSCRITO POR EL SR. MARLON VILLALOBOS DEPTO. PROVEEDURÍA. B) SE APRUEBA LA COMPRA DE 40 LLAVES MAYA PARA EL COMITÉ DE SALUD DE LA MUJER PARA EL TALLER ELABORACIÓN DEL CURSO DE

PREPARACIÓN PRENATAL PARA LA FAMILIA GESTANTE, CON EL PROVEEDOR PABLO AREND POR UN MONTO DE ₡184.000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS).SE TOMARÁ DE LA PARTIDA DE SALUD DE LA MUJER NO. 1-1-07-001-00 Y APOYO INSCRIPCIONES NO. 5-02-01-018-000. **C)** TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.2 La Dra. Xinia Zeledón Presenta Oficio CECR-PROV-0071-2018 en relación a confección de los blocks de solicitud de taxi.

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



12 junio de 2018
CECR-PROV-0071-2018

Comisión de Compras

Estimadas (os):

Reciban un cordial saludo de parte del DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente me permito suministrar la información necesaria para tomar la decisión para realizar la confección de los blocks de solicitud de taxi, se cotiza solo con este proveedor porque el mismo es quien tiene el arte de los blocks, el monto a cancelar es de 44.550.00 mil colones.

CONFECCION DE BLOCKS PARA SOLICITUD DE TAXI					
Proveedor	Cantidad	Unidad	Precio ¢	Entrega	Pago
Digital Premium	10.00	4,455.00	44,550.00	5 días	8 días

ACUERDO 63: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PROV-0071-2018 SUSCRITO POR EL SR. MARLON VILLALOBOS DEPTO. PROVEEDURÍA. B) SE APRUEBA LA CONFECCIÓN DE DIEZ BLOCK DE SOLICITUD DE TAXI, CON EL PROVEEDOR DIGITAL PREMIUM POR UN MONTO DE ¢44.550.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA COLONES CON CERO CÉNTIMOS). SE TOMARÁ DE LA PARTIDA DE SUMINISTROS DE OFICINA NO. 1-01-05-003-002. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III.

ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.3 La Dra. Xinia Zeledón Presenta Oficio CECR-PROV-0068-2018 en relación a la compra del escritorio para la Asistente II de Junta Directiva.

II

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



12/6/18
Ruiz

12 junio de 2018
CECR-PROV-0068-2018

Comisión de Compras

Estimadas (os):

Reciban un cordial saludo de parte del DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente me permito suministrar la información necesaria para tomar la decisión para realizar la compra del escritorio para la secretaria de JD.

CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE ESCRITORIO PARA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA					
Proveedor	Cantidad	Precio Unil	Precio Total	Garantía	Pago
Muebles Ruiz	1.00	175,000.00	175,000.00	1 año	30 días
Muebles Muguí	1.00	192,700.00	192,700.00	6 meses	8 días
Muebles Crometal	1.00	217,343.07	217,343.07	1 año	9 días
Ofigen	1.00	188,032.00	188,032.00	6 meses	8 días

Por precio y calidad se recomienda comprar el escritorio a Muebles Ruiz por un monto de 175.000.00 mil colones.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6800 / Fax: 2519-6830
Apartado: 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

ACUERDO 64: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PROV-0068-2018 SUSCRITO POR EL SR. MARLON VILLALOBOS DEPTO. PROVEEDURÍA. B) SE APRUEBA LA COMPRA DE UN ESCRITORIO PARA LA SRA. LAURA ZÚÑIGA


ASISTENTE II DE JUNTA DIRECTIVA, CON EL PROVEEDOR MUEBLES RUÍZ POR UN MONTO DE ₡175.000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS).SE TOMARÁ DE LA PARTIDA DE ACTIVOS NO. 1-02-99-001-000. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.4 La Dra. Xinia Zeledón Presenta Oficio CECR-PROV-0069-2018 en relación a la compra de una silla para la Asistente II de Junta Directiva.

III

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo

14/6/18
Ximé E



12 junio de 2018
CECR-PROV-0069-2018

Comisión de Compras

Estimadas (os):


Reciban un cordial saludo de parte del DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente me permito suministrar la información necesaria para tomar la decisión para realizar la compra de la silla para la secretaria de Junta Directiva.

CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE SILLA PARA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA

Proveedor	Cantidad	Precio Uni	Precio Total	Garantía	Pago
Basic Seats Limitada	1.00	93,225.00	93,225.00	1 año	30 días
Muebles Mugul	1.00	123,600.00	123,600.00	6 meses	8 días
Muebles Crometal	1.00	115,585.44	115,585.44	1 año	9 días
Ofigen	1.00	89,533.29	89,533.29	6 meses	8 días

Por precio y garantía se recomienda realizar la adquisición con el proveedor Basic Seats por un monto de 93.225.00 mil colones.



Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1ro. Oeste,
La Unica San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6800 / Fax: 2519-6830
Apartado: 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

ACUERDO 65: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PROV-0069-2018 SUSCRITO POR EL SR. MARLON VILLALOBOS DEPTO. PROVEEDURÍA. B) SE APRUEBA LA COMPRA DE UNA SILLA PARA LA SRA. LAURA ZÚÑIGA

ASISTENTE II DE JUNTA DIRECTIVA, CON EL PROVEEDOR BASIC SEATS POR UN MONTO DE ₡93.225.00 (NOVENTA Y TRES MIL DOCIENTOS VEINTICINCO COLONES CON CERO CÉNTIMOS). SE TOMARÁ DE LA PARTIDA DE ACTIVOS NO. 1-02-99-001-000. **C)** TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.5 La Dra. Xinia Zeledón Presenta Oficio CECR-PROV-0072-2018 en relación a la reparación de la hoja izquierda del portón del Edificio Administrativo.

V

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo

Xxxxxx
7/4/16 (18)



14 junio de 2018
CECR-PROV-0072-2018

Comisión de Compras

Estimadas (as):

Reciban un cordial saludo de parte del DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente me permito suministrar la información necesaria para realizar la reparación de la hoja izquierda del portón del Edificio Administrativo, a la misma hay que cambiarle el satélite (piñón que se encarga de dar la carrera necesaria para que la hoja abra en el tiempo que está programado), la reparación debe darse ya que por tiempo de uso el mismo se quebró internamente y no está sincronizando el cerrado con la hoja del lado derecho. La reparación tiene un costo de 125.000.00 mil colones y contempla la mano de obra, este monto saldrá de la partida de mantenimiento del edificio (5-01-03-05-000)

Se adjuntan cotizaciones de referencia.

Agradeciendo su atención y en espera de su respuesta, se despide.

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

Sr. Marlon Villalobos Molina
Encargado

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica
Tel: 2519-6900 / Fax: 2519-6830
Apartado: 5095-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfemaria.cr

ACUERDO 66: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PROV-0072-2018 SUSCRITO POR EL SR. MARLON VILLALOBOS DEPTO. PROVEEDURÍA. B) SE APRUEBA LA REPARACIÓN DE LA HOJA IZQUIERDA DEL PORTÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, CON EL PROVEEDOR HOMBRES A DOMICILIO

POR UN MONTO DE ₡125.000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS). SE TOMARÁ DE LA PARTIDA DE MANTENIMIENTO NO. 5-01-03-05-000. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.6 La Dra. Xinia Zeledón Presenta Oficio CECR-CGR-014-2018 en relación a cotización para los cursos de primeros auxilios.

VI

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



14/6/18
Ximé F.

J.D. me lo
aprueba.

13 de junio del 2018
CECR-CGR-014-2018

Señores(as)
Comisión de Compras
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Cotizaciones capacitaciones Comité Gestión de Riesgos.

Estimados(as) señores(as):

Reciba un cordial saludo por parte del Comité Gestión de Riesgos del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Bajo la premisa de garantizar y ofrecer una seguridad oportuna tanto al personal como al colegiado, el Comité se vio en la necesidad de proceder a cotizar cursos de primeros auxilios, por ende, en el siguiente cuadro comparativo se presenta el detalle de las cotizaciones realizadas:

Curso Primeros Auxilios			
Empresa	Precio (€)	Cantidad personas	Duración horas
Grupo Médicas	€360.000 (I nivel)	12	12
	€500.000 (II nivel)	12	12
Provida Paramédicos	€80.000 x persona (Curso básico)	-	-
	€260.000 x persona (curso avanzado)	-	160
Universidad de Costa Rica	€50.000,00 x persona (incluye RCP y DEA)	20 máximo	8
Cruz Roja Costarricense	€45.500,00 x persona	12 máximo	20

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 11m oeste,
La Unión San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830
Apartado. 9085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

Inciso 10.5.1 Toma la palabra la Dra. Ernestina Aguirre: Se había solicitado a la Dra. Rosibel Herrera como coordinadora realizar los tramites para capacitación del personal ahorita ella presenta esto y no estamos de acuerdo con las

propuestas recomendadas y se atrazan los procesos por esa razón no estoy de acuerdo.

Inciso 10.5.2 Toma la palabra la Dra. Alice Bonilla: creo que Rosibel tiene amplia experiencia en el INS en riesgos y RCP, y hasta podría recurrir a Fulvia Elizondo quien tuvo muchos años en la Cruz Roja y estoy segura que ella podría venir anualmente a venir a capacitar al personal, es utilizar los recursos.

Inciso 10.5.3 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: no se esta rechazando ninguna propuesta, son opciones presetadas, no podemos buscar en la UCR porque Ching siendo miembro no podría participar. Me parece que el personal tenga que trasladarse lejos no se debe. También se tiene que ver la disponibilidad de la escuela y además, Rosibel lo puede organizar, como el Colegio tiene que pagar teniendo profesionales y se puede buscar gente que no tenga trabajo

Votación:

A favor: MSP. Griselda Ugalde Presidenta, Dra. Alice Bonilla Secretaria y Dra. Xinia Zeledón Vocal II y Dra. Marlen López Tesorera.

En contra: no hay votos en contra.

Se Abstienen: Dr. Ernestina Aguirre quien justifica que se habia solicitado a la Dra. Rosibel Herrera realizar los tramites para capacitación del personal.

ACUERDO 67: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CGR-014-2018 SUSCRITO POR LA DRA. ROSIBEL HERRERA COORDINADORA COMITÉ GESTIÓN DE RIESGOS. SOLICITAR A LA DRA. ROSIBEL HERRERA VOCAL IV, COORDINADORA COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGO REALIZAR UNA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS,

SOBRE RIESGOS LABORALES Y RCP. VOTACIÓN: A FAVOR: MSP. GRISELDA UGALDE PRESIDENTA, DRA. ALICE BONILLA SECRETARIA Y DRA. XINIA ZELEDÓN VOCAL II Y DRA. MARLEN LÓPEZ TESORERA. EN CONTRA: NO HAY VOTOS EN CONTRA. SE ABSTIENEN: DR. ERNESTINA AGUIRRE QUIEN JUSTIFICA QUE SE HABIA SOLICITADO A LA DRA. ROSIBEL HERRERA REALIZAR LOS TRAMITES PARA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

Inciso 10.7 La Dra. Xinia Zeledón manifiesta que otro asunto es que surgió en la comisión de compras el tema la migración de datos para los pagos que hacen los colegiados, la información se debe trasladar a la nube, lo que tenemos no da abasto. Para esto otro proyecto es el cambio de las otras computadoreas que quedan que son alrededor de trece. Le dije a Don Sergio que porque no realizar un leasing de computadoras. También le pedí revisar el tema de las compras por internet ya que puede salir a un costo menor de lo que se consigue aquí en el país. Me dijo que va a averiguar las dos opciones. Esto es como un proyecto de la Comisión de compras. Esta el tema también del cableado eléctrico y aire acondicionado por ductos, aproximadamente cinco millones, tiene que quedar claro la situación eléctrica que tiene el colegio porque se tiene que llevar esto a Asamblea cuando entreguemos presupuesto.

Inciso 10.7.1 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: lo que me preocupa es que esto hará difícil la asamblea. El pararrayos es urgente pero la parte eléctrica llevará tiempo.

Inciso 10.7.2 Toma la palabra la Dra. Xinia Zeledón: si, pero puede ser por pisos, se presenta el proyecto nada más.

ACUERDO 68: SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE COMPRAS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA LA RECOLECCIÓN DE FOTOGRAFÍAS EVIDENCIANDO LOS DAÑOS DEL EDIFICIO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.8 La Dra. Xinia Zeledón manifiesta que otro asunto es el Congreso Singapur, del 27 junio al 01 julio 2019. Los costos son altos, alrededor de 600 auros el participar en este congreso. No se si como Colegio podemos solicitar un rebajo al respecto, porque algunas colegas estan consultado esto. Esto se le puede delegar a la presidencia para que haga las consultas.

ACUERDO 69: SE DELEGA EN LA MSP. MA. GRISELDA UGALDE PRESIDENTA REALIZAR LAS GESTIONES RESPECTIVAS PARA SOLICITAR UN REBAJO EN LOS COSTOS DEL CONGRESO DE SINGAPUR DEL AÑO 2019. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.9 La Dra. Ernestina Aguirre informa que fue elegida como miembro titular de la Federación ante la Comisión Técnica en un periodo del 30 mayo 2018 al 30 mayo 2022, aquí les presento el acuerdo tomado: ***Acuerdo CP-05-03-2018: Aprobar el nombramiento de la MS.c Ernestina Aguirre Vidaurre cédula de identidad #5-151-428 (cinco uno cinco cuatro dos ocho) como representante titular de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica ante La Comisión Técnica para el Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud. Rige a partir del 30 de mayo de 2018 al 30 mayo de2022 Aprobado por mayoría, en firme.***

Inciso 10.10 La Dra. Ernestina Aguirre manifiesta que se debe modificar la fecha del acuerdo No. 28 del Acta 2380 y tomar una nueva fecha para reunirnos.

ACUERDO 70: A) DEROGAR EL INCISO B) DEL ACUERDO NO. 28 DEL ACTA NO. 2380 QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO 28: B) SE DELEGA EN LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VOCAL I, DRA. REBECA MOLINA UNIDAD DE DESARROLLO Y LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL, CON APOYO DE LA ASESORÍA LEGAL DE LA PRESIDENCIA PRESENTAR LA PROPUESTA PARA LLEVAR A CABO EL CONVENIO CON EL CONIS PARA LA SESIÓN DEL 14 JUNIO 2018 (...) B) PRESENTAR LA PROPUESTA PARA LLEVAR A CABO EL CONVENIO CON EL CONIS EL DÍA 12 JULIO 2018 DEL AÑO 2018. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.11 La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que se debe solicitar al Lic. Diego Moya una capacitación para el órgano instructor.

ACUERDO 71: SE SOLICITA AL LIC. DIEGO MOYA SESOR LEGAL ALTIUS LEX CAPACITACIÓN PARA EL TEMA DE ÓRGANO INSTRUCTOR DE TÍTULO FALSO EN EL MES DE AGOSTO 2018. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.12 La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que debemos tomar el acuerdo de la conformación de la Comisión de finanzas.

ACUERDO 72: **A)** SE APRUEBA CONFORMAR UNA COMISIÓN LLAMADA ESTUDIOS DE FINANZAS PARA REVISAR LAS FINANZAS DEL COLEGIO, DEL PERIODO 01 SETIEMBRE 2016 AL 31 AGOSTO 2017, PARA REVISIÓN DE FACTURAS, CONTRATOS, ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA E INCLUSIVE ACTAS AFINES A LA REVISIÓN, INTEGRADA POR EL DR. JUAN JOSE TIJERINO GARCÍA COMO COORDINADOR, DRA. SILVIA BEIRUTE, Y DR. FIBIER OLMOS. **B)** SE ASIGNA A LA SRA. GABRIELA SÁNCHEZ COMO SECRETARIA DE ESTA COMISIÓN. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 11: Asuntos varios

Inciso 11.1 La Dra. Alice Bonilla manifiesta que debemos tomar un acuerdo para nombrar a una tercer persona que nos colabore en Junta Directiva, en este caso será el Sr. Bryan Fernández Salas.

ACUERDO 73: **A)** A PARTIR DEL DIA 14 JUNIO 2018 SE APRUEBA QUE EL SR. BRYAN FERNANDEZ SALAS COLABORE CON LAS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA EN LAS SESIONES DE JUNTA LOS DÍAS JUEVES, EN SOLICITUD DE EXPEDIENTES, DOCUMENTOS Y OTROS. **B)** TRASLADAR ESTE ACUERDO AL LIC. SERGIO ZAMORA PARA SU CONOCMIENTO. **C)** SE APRUEBA EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO EN LAS SESIONES DE DE JUNTA DIRECTIVA AL SR. BRYAN FERNÁNDEZ, SR. GERARDO MORA Y SRA. LAURA ZUÑIGA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA

DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Se levanta la sesión a las veintiún horas con cuarenta minutos.

MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar
PRESIDENTA

Dra. Alice Bonilla Vargas
SECRETARIA

gms/